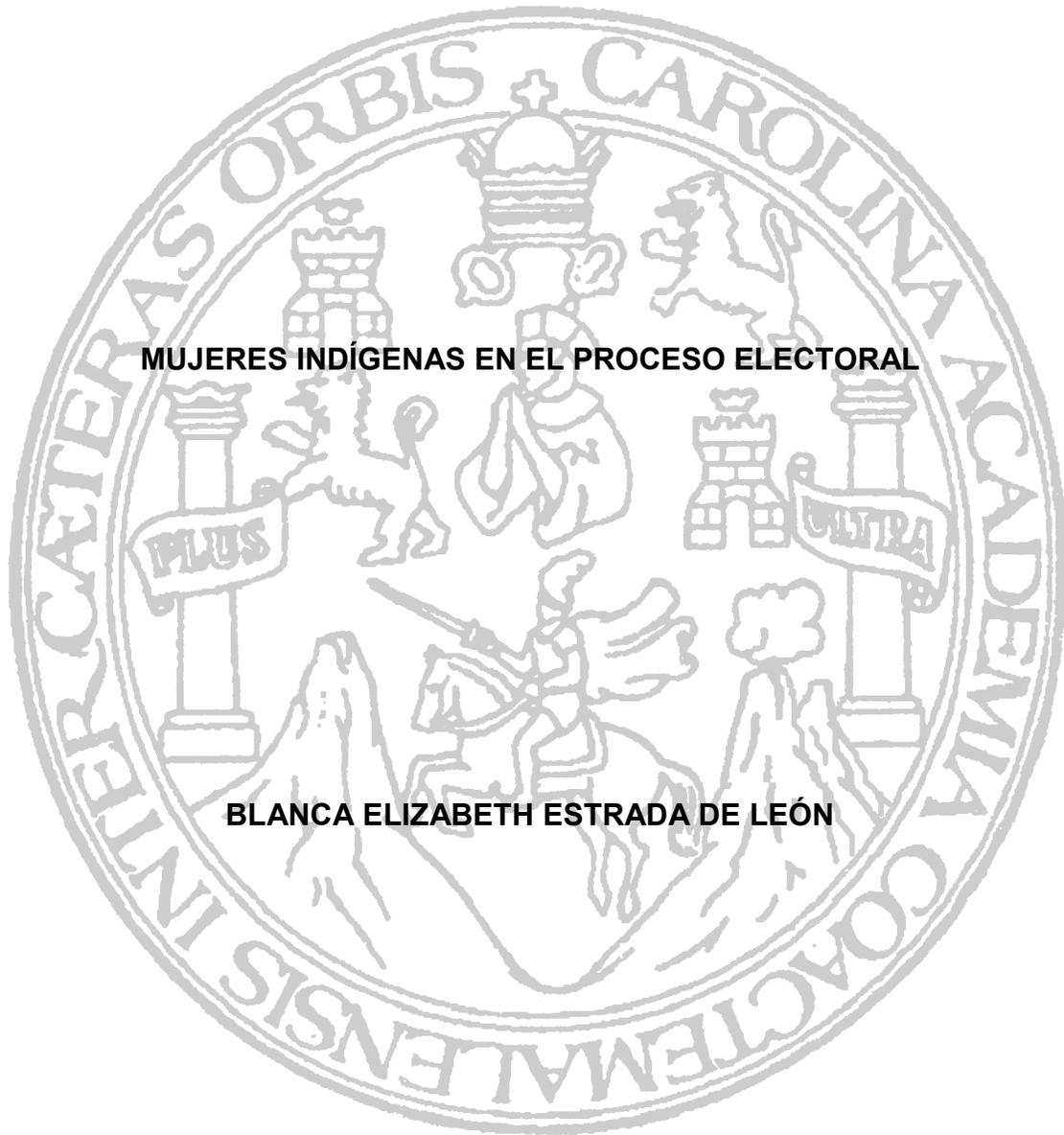


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**MUJERES INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL**

**BLANCA ELIZABETH ESTRADA DE LEÓN**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2011**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**MUJERES INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**BLANCA ELIZABETH ESTRADA DE LEÓN**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, septiembre de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López  
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz  
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez  
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez  
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidenta: Licda. Ileana Noemí Villatoro  
Vocal: Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz  
Secretaria: Licda. Gladys Albeño Ovando

**Segunda Fase:**

Presidenta: Licda. Eloísa Mazariegos  
Vocal: Licda. Judith Alvarado López  
Secretario: Licda. Crista Ruiz de Juárez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz  
Abogado y Notario  
Colegiado No. 6,410  
11 Calle 4-52 zona 1  
Edificio Asturias Oficina No. 4  
Guatemala  
Tel. 53122223



Guatemala, 1 de marzo de 2011

Licenciado Carlos Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Licenciado Castro

Me dirijo a Usted cordialmente, para hacer de su conocimiento que en función de Asesor de tesis de la bachiller **Blanca Elizabeth Estrada de León**, del trabajo de tesis intitulado **"MUJERES INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL"** y de conformidad con lo que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



**Contenido Técnico científico de la tesis:**

Con base en la revisión del tema concluyo que este si contiene: elementos científicos y técnicos importantes, en el desarrollo de la investigación, ya que el mismo se refiere a la identificación de los conceptos y definiciones en el proceso Electoral guatemalteco; como la participación de las mujeres indígenas y la discriminación que éstas sufren, al participar o pretender hacerlo en el sistema electoral guatemalteco, lo cual en la actualidad es un tanto difícil de alcanzar por diversas razones.

**Metodología y técnicas de investigación utilizadas:**

Para la elaboración de la presente tesis se utilizaron los métodos analítico, descriptivo y jurídico, el método analítico para estudiar la doctrina aplicable al tema, clasificación de las definiciones más adecuadas de acuerdo al objeto, así también los principios generales y específicos que inspiran la rama del derecho Administrativo; el descriptivo, pues la investigación se basó en hechos de la actualidad en la sociedad guatemalteca, y el método jurídico, utilizado en la interpretación de leyes en el ordenamiento jurídico guatemalteco que pretenden establecer los parámetros en los que se fundamenta el proceso electoral en el país.

**Redacción de la investigación:**

Al asesorar el trabajo de investigación determiné que cumple con los requisitos exigidos en cuestión de redacción, y las reglas ortográficas. Alcanzando los objetivos generales y específicos del mismo teniendo sentido en cada párrafo.

**Contribución científica:**

He establecido a través del trabajo presentado por la bachiller **Blanca Elizabeth Estrada de León**, que desarrolla una investigación que pretende mostrar el contenido científico, el cual se

Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz  
Abogado y Notario  
Colegiado No. 6,410  
11 Calle 4-52 zona 1  
Edificio Asturias Oficina No. 4  
Guatemala  
Tel. 53122223



Analiza con el objeto de establecer cuál es el motivo de la poca o nula participación de las mujeres indígenas; y lograr con ello el respeto al derecho de igualdad hacia la mujer, como lo establece la constitución y otras las normas guatemaltecas; un aporte necesario para la participación política de la mujer en la Sociedad guatemalteca en igualdad de condiciones.

#### **Conclusiones:**

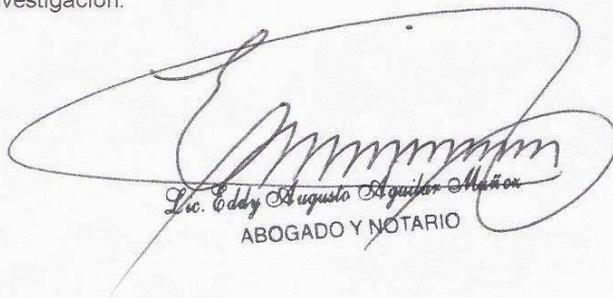
La investigación fue realizada de forma adecuada, logrando establecer conclusiones definidas y claras, en base al estudio profundo del tema, recabando información de diferentes fuentes; pues de acuerdo a las mismas es necesario establecer que mecanismos deben crearse para que la participación de la mujer indígena en el Proceso Electoral aumente; de acuerdo a lo establecido en la Constitución para que exista igualdad de género, y con ello el proceso electoral pueda ser transparente y equitativo.

#### **Recomendaciones:**

Así mismo considero que las recomendaciones, son concordantes con la realidad nacional y la necesidad de incluir reformas a leyes y creación de nuevos ordenamientos jurídicos que permitan que Guatemala sea un país donde la mujer indígena tenga voz y voto en la toma de decisiones relevantes. Pues contienen elementos importantes de acuerdo a la investigación, siendo necesario tomar en cuenta en relación al tema para alcanzar los fines del derecho de igualdad, donde hombres y mujeres sin importar sus orígenes puedan participar en la construcción de una mejor Sociedad.

#### **Bibliografía utilizada:**

Así mismo se indica que las fuentes utilizadas por la bachiller Estrada de León, cumplen con el fundamento necesario para el estudio profundo del tema desarrollado; tanto las fuentes escritas, como las fuentes electrónicas de igual manera son fuentes fidedignas y útiles para la investigación realizada, de acuerdo a lo solicitado según el normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; mencionando como ejemplos: ARENDT, Hannah. ¿Qué es política?, NÚÑEZ Tenorio, J.R. Que es Política, PRELOT, Marcel. La ciencia Política, JUÁREZ, Ricardo. Lecturas sobre ciencia política, BLAUBERG, I. Diccionario Marxista de filosofía. Las fuentes indicadas aportan los elementos antes mencionados, los cuales considero son exactos para la elaboración de la investigación y alcanzar los objetivos propuestos determinando si se confirma la Hipótesis considerada en la investigación.

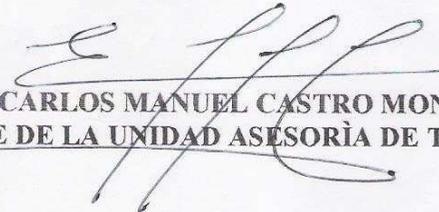
  
Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz  
ABOGADO Y NOTARIO



**UNIDAD ASESORIA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, nueve de marzo de dos mil once.

Atentamente, pase al ( a la ) LICENCIADO ( A ): **OTTO RENE ARENAS  
HERNÁNDEZ**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del ( de la ) estudiante:  
**BLANCA ELIZABETH ESTRADA DE LEÓN**, Intitulado: "MUJERES  
INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL."

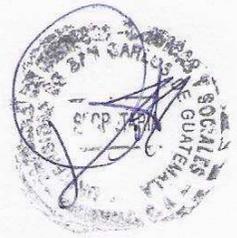
Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes".

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS**



cc.Unidad de Tesis  
CMCM/ Cpt.

**Licenciado Otto René Arenas Hernández**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 3,805**  
**9av 13-39 zona 1**  
**Teléfono 22380119-22322448**



Guatemala, 25 de abril de 2011

Licenciado Carlos Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Estimado Licenciado Castro

De manera atenta me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que en función de Revisor de tesis de la bachiller **Blanca Elizabeth Estrada de León** del trabajo de tesis intitulado "**MUJERES INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL**" y de conformidad a lo que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

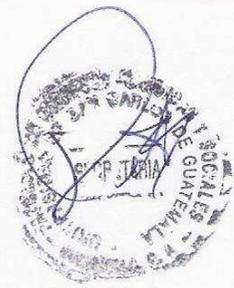
En relación al contenido científico, considero que el tema abordado contiene: los elementos científicos y técnicos necesarios, pues el mismo explica la temática de forma amplia y comprensible; identificando los conceptos y definiciones del proceso Electoral así mismo la participación de las mujeres indígenas en el proceso electoral y como la discriminación es un obstáculo de este grupo social en el sistema electoral en Guatemala.

Metodología y técnicas de investigación utilizadas en la elaboración de la presente tesis se utilizaron los métodos analítico, descriptivo y jurídico, en el primer caso, para el estudio y análisis de la doctrina aplicable al tema, así mismo de las definiciones más adecuadas de conformidad con el objeto y los principios generales, específicos que inspiran al derecho Administrativo; en el segundo caso, la investigación realizada en base a datos sobre hechos reales, y en el tercer caso, se ha utilizado en la interpretación de normas en el ordenamiento jurídico guatemalteco que buscan establecer los lineamientos en los que se basa el proceso electoral en Guatemala.

Redacción de la investigación al revisar el trabajo de investigación determiné que cumple los requisitos exigidos en relación a redacción, y las reglas ortográficas. Alcanzando con ello los objetivos generales y específicos del mismo en cada párrafo, teniendo un sentido lógico con cada idea plasmada.

Contribución científica he podido establecer que a través de la investigación realizada y el trabajo presentado por la bachiller **Blanca Elizabeth Estrada de León**, se desarrolla un estudio que tiene como objetivo, analizar, cuál es el motivo de la poca o nula participación de las mujeres indígenas en el proceso electoral; logrando con ello que el respeto a la Igualdad entre mujer y hombre de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, y otras las normas guatemaltecas; siendo un aporte para la participación política de la mujer en la Sociedad guatemalteca en igualdad de condiciones en todos los ámbitos.

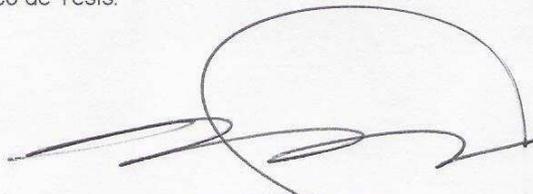
**Licenciado Otto René Arenas Hernández**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 3,805**  
**9av 13-39 zona 1**  
**Teléfono 22380119-22322448**

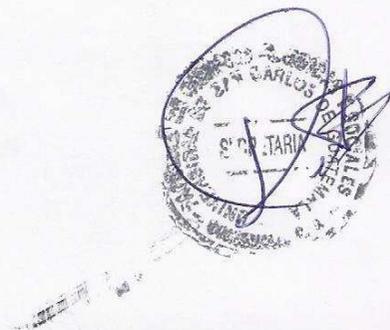


En Conclusión la investigación se realizó de manera adecuada, pudiendo llegar a conclusiones ciertas en base al estudio del tema; recopilando gran variedad de información de diferentes fuentes; indicando que mecanismos deben desarrollarse para que la participación de la mujer indígena en el Proceso Electoral vaya en aumento, pues es importante que la población indígena que es un gran sector de la sociedad guatemalteca participe activamente.

En ese sentido considero que las recomendaciones, son adecuadas de conformidad con la situación actual del país, y la obligación por parte del legislativo de promover reformas a normas; así también la creación de ordenamientos jurídicos que admitan que en el país se promueva la participación de la mujer indígena. Es necesario tomar en cuenta el tema para lograr los fines del derecho de igualdad: donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para construir un mejor país.

Con relación a la Bibliografía, es necesario indicar que las fuentes utilizadas por la bachiller Estrada de León, cumplen con el objetivo del estudio del tema desarrollado; así pues las fuentes escritas, como las fuentes electrónicas, son útiles en la investigación, de conformidad con lo requerido en el normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; mencionando en base a lo anterior considero APROBAR la investigación realizada por la Bachiller Estrada de León y con ello continuar el trámite para que se ordene la impresión de la misma y así mismo se señale fecha y hora para el Examen público de Tesis.

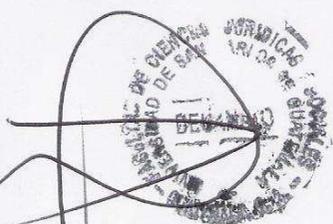



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintidós de julio del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante BLANCA ELIZABETH ESTRADA DE LEÓN, Titulado MUJERES INDÍGENAS EN EL PROCESO ELECTORAL. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

MTCL/sllh.



## **DEDICATORIA**

**A DIOS:** Por su misericordia y amor infinito. Gracias por darme fortaleza mi señor y ayudarme a superar las pruebas. La gloria sea solo para ti.

**A MI MADRE:** Blanca Marina de León Flores por su apoyo, amor y confianza. Gracias madre por tu sacrificio diario para que pudiera alcanzar esta meta, es tu logro madrecita.

**A MIS PASTORES:** Mario Antonio Toledo Quintanilla y Marta Carlota Leiva de Quintanilla, quienes me ayudan a buscar de Dios cada día; guiándome siempre, orando por mí. Bendiciones en la obra UNCIÓN Y VIDA ETERNA

**A MI HIJO FELIX:** Por su comprensión, amor, respeto y apoyo. Gracias mi amor por ser la bendición más hermosa que Dios me dio. TE AMO.

**A MIS HERMANOS Y SOBRINOS:** A todos ellos gracias por su amor y respeto, apoyándome diariamente para alcanzar mis objetivos. En especial a mi hermanito Juan Carlos, por su apoyo incondicional.

**A MI MEJOR AMIGO:** Hamilton Muñoz, por su apoyo constante y su amistad sincera y desinteresada gracias por ser mi mejor amigo y estar en todo momento para apoyarme a seguir adelante.

**A MIS AMIGOS:**

Nuris Franco, Jeremías Lutín, por su afecto, Dalila Fernández, German Juárez, Irma Obando, Mario Vásquez, Licenciado Daniel González, Ivon Ruiz, Henry Pérez, Kensinton Suc y Victoria García, gracias por su amistad.

**A MIS MAESTRAS:**

Esperanza Armas y Profesora Silda; por sus consejos y por motivarme a continuar mis estudios universitarios.

**ESPECIALMENTE A:**

Licenciado Eddy Augusto Aguilar Muñoz y Licenciado Otto René Arenas Hernández, gracias por enseñarme a ser una profesional de éxito.

**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme entrar a sus aulas, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme compartido la enseñanza que hoy culmino.

**A LAS MUJERES INDÍGENAS:** Quienes han sido excluidas en todos los ámbitos.  
Toda mujer debe ser tratada con respeto.

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. La política.....	1
1.1 Antecedentes históricos.....	2
1.2 Definición de política.....	6
1.3 Características de la política.....	10
1.4 Participación en política.....	12
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. Derechos cívicos y políticos.....	17
2.1 Definición de derechos cívicos y políticos.....	19
2.2 Clasificación de derechos cívicos y políticos.....	22
2.3 Análisis de los artículos 135 y 135 de la Constitución Política de la República de Guatemala.....	25
<b>CAPÍTULO III</b>	
3. Discriminación de la mujer.....	33
3.1 Antecedentes históricos.....	34
3.2 El rol de la mujer en la sociedad.....	39
3.3 La discriminación.....	50
3.4 Formas de discriminación.....	53
3.5 Discriminación de la mujer indígena.....	64

## CAPÍTULO IV

	<b>Pág.</b>
4. La mujer indígena en el proceso electoral.....	71
4.1 El rol de la mujer en el proceso electoral.....	74
4.1.1 Obstáculos a la participación política de la mujer.....	77
4.2 Realidad Nacional de la situación de la mujer indígena en la Política Guatemalteca .....	80
4.2.1 La actitud frente a esta situación.....	82
CONCLUSIONES.....	87
RECOMENDACIONES.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	91

## INTRODUCCIÓN

La discriminación hacia la mujer, es un fenómeno social. La mujer indígena específicamente ha encontrado, espacio en diferentes, campos, pero en el caso de la Política todavía existe cierta discriminación. La ausencia de equidad de género entre hombres y mujeres, la triple discriminación e invisibilidad de que son objeto, ha contribuido a que el proceso de reivindicación de sus derechos sea lento y difícil.

En la sociedad guatemalteca, hay diferentes tipos de discriminación por diversos motivos, por su sexo, se les deja en puestos secundarios como a las mujeres. Pues son el grupo de excluidos más numeroso. Padecen las tres clases de marginación: social, jurídica y económica.

En Guatemala, en las diferentes normativas que están vigentes, se contempla el principio de igualdad, pero al aplicarse en la realidad se puede observar, que no se cumple, ya que existe exclusión de participación de la mujer indígena en el proceso electoral. Por lo que atendiendo a este problema, se debe modificar la Ley Electoral y de Partidos Políticos, es necesario estipular una cantidad considerable de mujeres indígenas que integren los diferentes partidos políticos, para poder lograr la inscripción correspondiente de los mismos.

La investigación tiene como objetivos principales entre otros: realizar un estudio analítico del proceso electoral, estudiar la discriminación de la mujer indígena en la sociedad guatemalteca, analizando el principio de igualdad y así mismo, establecer las causas de la insuficiente participación de la mujer indígena en el proceso electoral. Por lo que, un Estado democrático debe ser incluyente con los diferentes sectores que lo integran, especialmente con las mujeres indígenas.

Para determinar las causas y consecuencias que se producen por el inconveniente planteado, se realizaron los análisis correspondientes a la doctrina que se aplica al caso y las leyes que se relacionan con éste.

La tesis se encuentra comprendida en cuatro capítulos: En el capítulo primero, se describe la ciencia política, antecedentes históricos y la participación ciudadana; en el capítulo segundo, se desarrollan los derechos cívicos y políticos, y una breve descripción de cada uno de ellos; en el capítulo tercero, se hace mención especial de la discriminación de la mujer y en el capítulo cuarto, se realiza un estudio del rol de la mujer indígena en el proceso electoral.

Las técnicas utilizadas en la realización de la investigación fueron la bibliográfica y documental, que permitió recopilar y seleccionar adecuadamente el material de referencia, así también se utilizó el método analítico para estudiar y analizar la doctrina aplicable al caso; el método deductivo por su forma de razonamiento donde se infiere una conclusión, a partir de una o varias premisas y el cual consiste en subdividir en pequeños conceptos y definiciones particulares, respecto a las personas inmersas dentro de la relación jurídico- social y el método sintético ayudó a seleccionar lo más importante para la redacción final de este trabajo.

Debido a la utilización de los diferentes métodos y técnicas anteriormente planteadas, considero que se cumple con el objetivo de brindar nuevas soluciones y mecanismos para un proceso electoral con igualdad de condiciones.

## CAPÍTULO I

### 1. La política

“La política se basa en el hecho de la pluralidad de los hombres. Dios ha creado al hombre, los hombres son un producto humano, terrenal, el producto de la naturaleza humana.

En todos los grandes pensadores incluido Platón es llamativa la diferencia de rango entre sus filosofías políticas y el resto de su obra. La política nunca alcanza la misma profundidad.

La ausencia de profundidad del sentido no es otra cosa que la falta de sentido en la que la política, está anclada. La política trata del estar juntos los unos con los otros de los diversos. Esto indica que cada concepto de política es diferente y aporta elementos para nuevas definiciones.

Los hombres se organizan políticamente, según determinadas comunidades esenciales en un caos absoluto, o a partir de un caos absoluto de las diferencias. En la medida en que se construyen cuerpos políticos sobre la familia y se los entiende a imagen de ésta, se considera que los parentescos pueden, por un lado, unir a los más diversos, y por otro, permitir que figuras similares a individuos se distingan las unas de las otras.”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Arendt, Hannah. **¿Qué es política?** Pág. 45

## 1.1 Antecedentes históricos

En la antigua Grecia existía gran interés por conocer la naturaleza del Estado, sus órganos de control y las funciones de sus ciudadanos. Platón, quien en su obra, La República, presentó de forma utópica cómo debía ser la ciudad perfecta, fue uno de los primeros filósofos políticos.

No obstante, la mayor parte de los estudiosos coincide en que Aristóteles, fue el auténtico precursor de la ciencia política. Entre otras aportaciones, su tratado, Política sobre los diferentes regímenes, anticipó el gran esfuerzo que implica clasificar las formas del Estado y sigue ejerciendo una fuerte influencia sobre esta ciencia.

Posteriormente, y a lo largo de los siglos, fueron muchos los autores que dieron vida a la ciencia política: Marco Tulio Cicerón, san Agustín de Hipona, santo Tomás de Aquino, Nicolás Maquiavelo, Thomas Hobbes, John Locke, Jean-Jacques Rousseau, Charles-Louis de Montesquieu, Immanuel Kant, Georg Wilhelm Friedrich Hegel, Johann Gottlieb Fichte, Alexis de Tocqueville, Karl Marx, Friedrich Engels y Friedrich Nietzsche.

De sus respectivas concepciones, surgieron algunas de las obras claves en la paulatina configuración de la politología: El príncipe (1532, donde Maquiavelo reseñó las condiciones que debían caracterizar al estadista), Leviatán (1651, Hobbes expuso sus teorías acerca del surgimiento del Estado a partir del contrato social), Tratados sobre el gobierno civil (1690, defensa de Locke de los conceptos de propiedad y monarquía constitucional), el espíritu de las leyes (1748, Montesquieu defendió en sus

páginas el principio de la separación de poderes), El contrato social (1762, Rousseau revisó la cuestión del contrato social argüida por Hobbes y Locke, y defendió la preeminencia de la libertad civil y la voluntad popular frente al derecho divino de los soberanos), La paz perpetua (1795, Kant concibió un sistema pacífico de relaciones internacionales basado en la constitución de una federación mundial de repúblicas), discursos a la nación alemana (1808, Fichte inauguró en cierta medida el discurso del nacionalismo contemporáneo), La democracia en América (1835-1840, Tocqueville reflexionó acerca del modelo de democracia estadounidense) y El manifiesto comunista (1848, Marx y Engels abordaron el estudio de la historia a partir del materialismo).

En estos tratados, sus respectivos autores se ocuparon de la forma en que una sociedad puede generar las condiciones necesarias, para el bienestar de sus ciudadanos. En mayor o menor medida, todos siguen vigentes, principalmente por ocuparse de valores como la justicia, la igualdad, la libertad y el desarrollo de las cualidades humanas.

Sin embargo, la desigualdad ha estado inmersa en la sociedad en todos los tiempos, pues cada grupo busca, preservar sus cualidades frente a otros grupos.

Los éxitos que se habían conseguido en el campo de las ciencias naturales, llevaron a muchos investigadores políticos a la creencia de que, con el tiempo, empleando el análisis sistemático y la metodología de la física, la química y la biología, podrían desarrollar teorías explicativas. Mediante su uso, el estudio del gobierno y de la política

podría convertirse, según ellos, en una tarea tan científica como las realizadas en laboratorios.

En sus intentos por conseguir credibilidad, estos estudiosos se unieron con investigadores en los campos de la sociología y la psicología. Y de los sociólogos tomaron el método estadístico, para recoger y analizar el comportamiento colectivo.

De los psicólogos tomaron las definiciones, propuestas y conceptos que les ayudarán a entender por qué los seres humanos actúan de ciertas maneras. La historia se utilizó como fuente de datos, que podían ser analizados por el científico político y con ello crear nuevos conceptos relacionados con la política.

La economía fue relegada a una posición secundaria, aunque la capacidad del economista, para obtener datos concretos era envidiada por muchos politólogos. Como resultado de estos préstamos de otras ciencias sociales, la ciencia política se convirtió en una disciplina independiente. No fue considerada ya un mero complemento a la filosofía moral, a la economía política o a la historia.

A pesar de estos esfuerzos, para conseguir una disciplina realista y concreta, basada en la objetividad y en la utilización de herramientas científicas, el tradicional estudio especulativo y normativo siguió siendo la nota común hasta mediados del Siglo XX, momento en que el punto de vista científico, empezó a dominar los análisis de la ciencia política.

La experiencia de quienes retornaron a la docencia universitaria después de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), tuvo profundas consecuencias sobre la totalidad de la disciplina. El trabajo en los organismos oficiales, perfeccionó su capacidad al aplicar los métodos de las ciencias sociales, como las encuestas de opinión, análisis de contenidos, técnicas estadísticas y otras formas de obtener y analizar sistemáticamente datos políticos.

Tras conocer de primera mano la realidad de la política, estos profesores volvieron a sus investigaciones y a sus clases deseosos de usar esas herramientas, para averiguar quiénes poseen el poder político en la sociedad, cómo lo consiguen y para qué lo utilizan.

Este movimiento fue llamado conductismo, porque sus defensores sostenían que la medición y la observación objetivas se debían aplicar a todas las conductas humanas tal y como se manifiestan en el mundo real, los adversarios del conductismo, sostienen que no puede existir una verdadera ciencia política.

Objetan, por ejemplo, que cualquier forma de experimentación en que todas las variables de una situación política estén controladas, no es ni ética, ni legal, ni posible con los seres humanos.

A esta objeción, los conductistas responden que la pequeña cantidad de conocimiento obtenido de forma sistemática, se irá sumando con el tiempo para dar lugar a una extensa serie de teorías que explicarán el comportamiento humano, como en toda

disciplina objeto de estudio. En ese sentido, es necesario establecer que es la política de manera clara.

## 1.2 Definición de política

“El término política posee varios significados. Existe la política como práctica de clase, como práctica social, como realidad; y la política como ciencia, como teoría. Esta segunda no es más que el reflejo conceptual de aquella en la mente de los hombres.”<sup>2</sup>

“El vocablo política tiene su origen en la antigüedad helénica: se origina en las palabras griegas polis, politeia, política, politike.

Polis: La ciudad-Estado.

Politeia: El Estado, el régimen político, la ciudadanía (derecho de los ciudadanos)

Política: Las cosas políticas, todo lo concerniente al régimen político, al Estado.

Politike (techné) el arte de la política.”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Núñez Tenorio, J. R. **Qué es la política**. Pág. 9

<sup>3</sup> Prelot, Marcel **La ciencia política**. Pág. 9-10

“Con el paso del tiempo el vocablo política se ha matizado con otras acepciones, sin embargo, es correcto afirmar que el origen etimológico del término policía ha incidido en el significado que, corrientemente tiene en la actualidad.

En efecto, en el diccionario de la Academia Francesa se lee, *politique* (nombre femenino); conocimiento de todo lo que se relaciona con el arte de gobernar un Estado, y de dirigir sus relaciones exteriores. Y así también de los asuntos públicos; acontecimientos políticos.

En el diccionario de la Academia Española, se dice: Política, F. arte de gobernar y dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad públicas y conservar el orden y buenas costumbres.”<sup>4</sup>

“El sentido pues, principal del vocablo política, derivado de su acepción tradicional, es el siguiente: dirección de los asuntos de Estado (o de los partidos políticos), en una u otra esfera de la vida social. Tal sentido tienen las expresiones política económica, política interior, y política exterior.”<sup>5</sup>

Ahora bien, dentro de la ciencia política, el concepto de la política expresa, la lucha de las diversas clases por el poder estatal una, por mantenerse en el poder, otras por conquistarlo. La política según su definición es la actividad de las clases sociales, de sus partidos y agrupaciones, por la conquista y mantenimiento del poder estatal.

---

<sup>4</sup> Juárez Ricardo. **Lecturas sobre ciencia política**. Pág. 3.

<sup>5</sup> Blauberg, I. **Diccionario marxista de filosofía**. Pág. 240.

En conclusión, la política es una disciplina que estudia el poder, que en el Estado obtienen algunos y permite que el pueblo sea gobernado por otros que ostentan el poder de acuerdo a un ordenamiento jurídico bien establecido.

“Por lo consiguiente, la política es una categoría histórica. No ha existido siempre. Ésta apareció al escindirse la sociedad en clases irreconciliablemente hostiles, cuando se desintegra el régimen de la comunidad primitiva y nace y se desarrolla el Estado esclavista.

La política constituye, ante todo, las relaciones entre las clases, la lucha de las clases por el poder, por la dominación en la sociedad. La política incluye, no solamente, las relaciones de las clases y de las personas dentro de un Estado, sino también las relaciones entre distintos Estados y pueblos.

Existe pues, una política interior y una política exterior y una estrecha relación recíproca las vincula: una derivada de la otra y la continua. El concepto de la política incluye, por tanto, los objetivos y las tareas que se plantean las clases, los partidos, las agrupaciones, el Estado, como también sus métodos y medios de lucha.

Al analizar esta concepción de la política, debemos considerar tres aspectos muy importantes: que la política está íntimamente vinculada a la economía, a las clases sociales y al Estado.”<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Juárez, **Ob. Cit.** Pág. 3.

La ciencia política o politología, disciplina científica cuyo objetivo, es el estudio sistemático del gobierno en su sentido más amplio. Su análisis abarca el origen y tipología de los regímenes políticos, sus estructuras, funciones e instituciones, las formas en que los gobiernos identifican y resuelven problemas socioeconómicos, y las interacciones entre grupos e individuos decisivos en el establecimiento, mantenimiento y cambio de los gobiernos.

En general, se considera que la ciencia política forma parte de las denominadas ciencias sociales, también integradas, entre otras, por la antropología, la economía, la historia, la psicología y la sociología. Su relación con estas ciencias admite dos perspectivas.

Algunos piensan que la ciencia política ocupa un lugar preponderante, porque las cuestiones individuales y colectivas que estudian otras ciencias sociales siempre tienen lugar en el marco de la política como manifestación de una creencia personal, como actividad profesional y como ejercicio de autoridad. El punto de vista opuesto, es el de que la ciencia política está al servicio de las restantes ciencias sociales, porque depende de sus conceptos, métodos y análisis.

Los precursores de la ciencia política, se ocupaban de la forma de alcanzar y mantener objetivos ideales. Cuestiones como, cuál es la mejor forma de gobierno, son consideradas en la actualidad completamente fuera del ámbito de la disciplina. Ésta se ocupa, en cambio, de lo que es en vez de lo que debería ser.

Aunque la cuestión de la utopía se coloca generalmente en el campo de la filosofía política, algunos estudiosos afirman que, puesto que el problema de la idoneidad está implícito en cualquier investigación política, éste debe ser claramente abordado.

### **1.3 Características de la política**

“Una política de excelencia corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados.

Es necesario entonces indicar cuáles son las características que debe tener la política.

Lo principal es la idea, el punto de vista, o el objetivo desde el cual plantear o analizar normas o disposiciones. Así es posible considerar a una norma o decisión o a varias también se ha usado la expresión espacio de las políticas para denotar un conjunto de políticas tan interrelacionadas que no se pueden hacer descripciones o enunciados analíticos útiles de ellas sin tener en cuenta los demás elementos del conjunto.

La política de excelencia incluye el aspecto político como su origen, objetivo, justificación o explicación pública. Si las políticas públicas no son enmarcadas en un amplio proceso de participación, ello puede segar a los actores públicos: los

especialistas hacia la tecnocracia y los comunicadores o encuestólogos hacia al populismo inmediateista. Una alternativa a la inclusión de las consideraciones políticas en la política, es la simple agregación de especialistas sobre algunos temas, o de soportes comunicacionales, incluyendo el uso de cuñas y de encuestas a las actividades tradicionales del gobierno.

La política de excelencia tienen elementos que favorecen una mejor discusión política; la principal es que es comparable formalmente, por lo cual se pueden denotar las siguientes características:

1. Fundamentación amplia y no sólo específica (¿cuál es la idea?, ¿a dónde vamos?)
2. Estimación de costos y de alternativas de financiamiento
3. Factores para una evaluación de costo-beneficio social
4. Beneficio social marginal comparado con el de otras políticas (¿qué es prioritario?)
5. Consistencia interna y agregada (¿a qué se agrega?, o ¿qué inicia?)
6. De apoyos y críticas probables (políticas, corporativas, académicas)
7. Oportunidad política

8. Lugar en la secuencia de medidas pertinentes (¿qué es primero?, ¿qué condiciona qué?)

9. Claridad de objetivos

10. Funcionalidad de los instrumentos

11. Indicadores (costo unitario, economía, eficacia, eficiencia)<sup>7</sup>

En ese orden de ideas, las principales características de la política son: El fundamentar una idea, estimando el gasto que esto implica, evaluando si el costo, es conveniente para la prestación de un servicio social, tomando en cuenta la prioridad del mismo, si podrá sostenerse por él mismo, o si por el contrario su costo es superior al beneficio que dará, así mismo si estará sujeto a cambios estructurales, siendo importante el establecer que es oportuna su aplicación; determinando sus objetivos en forma clara.

#### **1.4 Participación en política**

“Cuando se define específicamente la palabra participación se puede indicar que es la presencia de la persona en el tejido familiar, laboral, social, escolar, vecinal, sindical, deportivo, eclesial y cultural que le permite ser y actuar no como simple objeto de decisiones procedentes de arriba sino como sujeto con posibilidades y garantías reales

---

<sup>7</sup> Lahera P. Eugenio. **Política y políticas públicas**. Pág. 8-9.

de participar de manera activa, responsable y no manipulada en la determinación y evaluación de las decisiones, de su planificación y ejecución.

Esta participación puede ser en grupos espontáneos, asociativos, institucionales o productivos. Consiste en la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos, en diversos niveles administrativos y políticos de decisión y por diversos medios, desde la emisión de un sufragio hasta la intervención de las personas en el funcionamiento de las organizaciones que moldean la vida cotidiana, de trabajo, etc. Tales esfuerzos de participación tienen por objeto aunar sus esfuerzos y cualesquiera otros recursos a fin de alcanzar los objetivos que se han fijado.

Es un medio esencial para promover el desarrollo y asegurar la plena realización de los derechos humanos. Pero es también un fin en sí ya que existe en el hombre una profunda aspiración social a participar en la edificación de las bases sobre las que reposa su propia existencia y de contribuir, en cierta medida, a construir el porvenir del mundo. La satisfacción de esa aspiración es un aspecto esencial de la dignidad humana.

Ahora bien específicamente la participación en política es definida como la presencia, la intervención responsable y no manipulada, libre y compartida en la expresión de opiniones, ideas y criterios políticos y en las acciones correspondientes. El sentido amplio del término político supone toda acción encaminada al bien común de la sociedad y al desarrollo de las personas que en ella conviven.

En sentido estricto es la participación en la política, cuando se interviene en la planificación, ejecución y evaluación de acciones específicos o programas concretos de alguna de las organizaciones con fines y medios políticos.”<sup>8</sup>

“Otra definición indica que la participación política es la acción de los ciudadanos destinada a influir en el proceso político y en su resultado. Según una definición más sofisticada, propuesta por Eva Anduiza y Agustí Bosch sería cualquier acción de los ciudadanos dirigida a influir en el proceso político y en sus resultados.

Estas acciones pueden orientarse a la elección de los cargos públicos; a la formulación, elaboración y aplicación de políticas públicas que éstos llevan a cabo; o a la acción de otros actores políticos relevantes. La participación política requiere por tanto un comportamiento observable, llevado a cabo en un ámbito público o colectivo por parte de un ciudadano para poder ser considerada como tal.

Esta definición incluye:

Acciones dirigidas a la composición de cargos representativos.

Acciones dirigidas a influir en las actitudes de los políticos

Acciones dirigidas a otros actores relevantes políticamente (empresas, ONG).

---

<sup>8</sup> Valdés Hernández, Dagoberto. **Pluralismo y participación política**. Pág. 2-3

Actos a favor o en contra de medidas tomadas (manifestaciones)

Participación en asociaciones de carácter político (partidos políticos, sindicatos)<sup>9</sup>

En conclusión, la participación política, es más que el ejercicio del voto o incluso, ser simpatizante de un partido político por conveniencia, va más allá, pues significa tomar acciones positivas en el proceso político del país, siendo lo más importante, que los ciudadanos se hagan escuchar, y así velar por el respeto a sus derechos y sobre todo poder participar en la toma de decisiones, las cuales beneficien a la mayoría y no sólo a grupos determinados. En base a un proceso en el, qué se pueda tomar en cuenta la opinión de todas las partes, y que éstas formen parte activa en este proceso y no sean solo espectadores del mismo.

---

<sup>9</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Participaci%C3%B3n\\_pol%C3%ADtica](http://es.wikipedia.org/wiki/Participaci%C3%B3n_pol%C3%ADtica). 15 de diciembre 2010. 18:55.



## CAPÍTULO II

### 2. Derechos cívicos y políticos

“En los diversos documentos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus centros de información, se expresa que los derechos humanos, son las condiciones de la existencia humana que permiten al ser humano desenvolverse y utilizar plenamente sus dotes de inteligencia y de conciencia en orden a la satisfacción de las exigencias fundamentales que le imponen su vida espiritual y natural.”<sup>10</sup>

“Este concepto de las Naciones Unidas, reconoce a los derechos humanos como el conjunto de condiciones materiales y espirituales inherentes al ser humano, orientados a su plena realización; esto es, realización en el plano material, racional y espiritual.

Antropológicamente, los derechos humanos responden a la idea de necesidades; las que tienen los seres humanos para vivir dignamente: alimentación, vestido, vivienda, educación, trabajo, salud; y también a la libertad de expresión, de organización, de participación, de trascendencia, etc.”<sup>11</sup>

“Por otro lado, los derechos humanos vendrían a ser aquellos principios y normas universalmente aceptados, que tienen que regir los actos de las personas, las

---

<sup>10</sup> Del Solar Rojas Francisco José. **Los derechos humanos y su protección**. Pág.21-22.

<sup>11</sup> Rosa María Mujica. **Educación en derechos humanos y la paz**. Pág. 22

comunidades y las instituciones si queremos que se preserve la dignidad humana y se fomenten la justicia, el progreso y la paz en una comunidad o Estado.

También se sostiene que serían los derechos naturales positivos y éticos destinados a proteger racional, jurídica y solidariamente al ser humano en lo civil, político, económico, social y cultural, con la finalidad de procurar, universalmente su realización y felicidad.”<sup>12</sup>

“La división de los derechos humanos en tres generaciones fue concebida por primera vez por Karel Vasak en 1979. Cada una se asocia a uno de los grandes valores proclamados en la Revolución Francesa: libertad, igualdad, fraternidad.

Los derechos de primera generación son los derechos civiles y políticos, vinculados con el principio de libertad, de acción, emisión de ideas. Estos generalmente se consideran derechos de defensa o negativos, que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia en la esfera privada.

Por su parte, los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales, que están vinculados con el principio de igualdad. Exigen para su realización efectiva de la intervención de los poderes públicos, a través de prestaciones y servicios públicos. Existe cierta contradicción entre los derechos contra el Estado (primera generación) y los derechos sobre el Estado (segunda generación). Los

---

<sup>12</sup> Del solar Rojas, **Ob. Cit.** Pág. 22

defensores de los derechos civiles y políticos califican frecuentemente a los derechos económicos, sociales y culturales como falsos derechos, ya que el Estado no puede satisfacerlos más que imponiendo a otros su realización, lo que para éstos supondría una violación de derechos de primera generación.

Por su parte, la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario.”<sup>13</sup>

Fue necesario crear derechos de primera generación, para establecer cuáles son las libertades que todo ser humano posee, y los derechos de segunda generación, para dejar claro que todos los seres humanos son iguales y los derechos de tercera generación, para regular el hecho que una persona y la libertad de ésta, no es superior al respeto que todos merecen, siendo necesario que todos colaboren para que sea una realidad.

## **2.1 Definición de derechos cívicos y políticos**

“Los derechos humanos tal como se conocen hoy en día se basan en los principios de igualdad, libertad y solidaridad surgidos de la revolución francesa y recogidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

---

<sup>13</sup> González Álvarez, Roberto. **Aproximaciones a los derechos humanos de cuarta generación**. Pág. 2-3

Aunque todo derecho humano debe interpretarse considerando estos tres principios rectores, por motivos históricos, cada uno de ellos dio origen a un conjunto distinto de derechos.

Aquellos regidos por el principio de la libertad, llamados también derechos de primera generación, que comenzaron a ser exigidos en el siglo XVI, incluyen el derecho a la vida y la integridad física, a pensar y expresarse libremente, a participar del gobierno del propio país, a no ser detenido sin un motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad y a tener propiedad, entre otros. Este conjunto de derechos se conoce como derechos civiles y políticos.”<sup>14</sup>

Los derechos fundamentales son algo más. Su construcción teórica, tiene mucho que ver con Jellinek y su famosa teoría de los estados y los derechos públicos subjetivos.

Esta doctrina puede resumirse de este modo: Por razón de su pertenencia al Estado, el individuo se encuentra inmerso en una pluralidad de estados, que pueden ser los siguientes: Como consecuencia de su subordinación al Estado, el ciudadano se encuentra en el estado pasivo o status subiectionis, que conlleva para este último, una serie de deberes.

---

<sup>14</sup> <http://www1.universia.net/CatalogaXXI/C10066PPESII1/E145155/index.html>. 8 de Diciembre 2010. 13:41

A todo miembro del Estado, pertenece por otra parte un rango en el cual es señor absoluto, una esfera libre del Estado, una esfera que excluye el imperium: el estado negativo, también llamado status libertatis.

A mayor abundamiento y en cuanto el Estado, en el cumplimiento de sus deberes, reconoce al ciudadano la posibilidad de aspirar a que el poder estatal, sea ejercitado en su favor, en cuanto le concede la facultad de beneficiarse de las instituciones estatales, le está reconociendo el estado positivo o status civitatis, que se presenta como el fundamento del conjunto de las prestaciones estatales, hechas en interés del individuo. La actividad del Estado, por tanto, sólo es posible mediante la acción individual.

En cuanto reconoce al individuo la capacidad de obrar por cuenta del Estado, lo promueve a una condición más elevada y cualificada, a la ciudadanía activa. Ésta se corresponde con el estado activo, el status activae civitatis, por el que el individuo está autorizado para ejercer los llamados derechos políticos en su más estricto significado.

Se concreta así la teoría de los estados de Jellinek, de la cual surgen derechos subjetivos que, por corresponder al ciudadano respecto al Estado, se califican de públicos, de fundamentales y se dividen según la tradición del modo siguiente: Derechos civiles de ámbito personal, de la esfera privada, derechos políticos y económicos, sociales y culturales.

Sabido lo anterior, decir que las libertades públicas (entendidas como libertades con autonomía), sólo tendrían acomodo dentro de la primera categoría citada ya de derechos fundamentales.

Lo que sucede es que, ampliando el contenido pretendido para las libertades, viene hablándose de libertades que implican participación, que podrían equipararse con los derechos políticos, e incluso llegan a utilizarse de forma indistinta las categorías antes dichas, en contra de la tradición histórica ya citada y con la dificultad de encuadrar, dentro de las libertades, los derechos económicos, sociales y culturales.

## **2.2 Clasificación de derechos cívicos y políticos**

“Los derechos cívicos y políticos surgieron como producto de la lucha de hombres y mujeres contra la autoridad de unos sistemas de gobierno sumamente poderosos. En esa época, personas con sentido de justicia combatieron contra el Estado absoluto. Los intereses de los ciudadanos habían tenido, frente al Estado o Gobierno, una posición subordinada y secundaria hasta entonces.

Gracias a la mencionada lucha se lograron las conocidas declaraciones que establecían unos derechos del individuo que el Gobierno no podía violar. Eran, por lo tanto, derechos inalienables, como lo son el derecho a la vida y a la libertad.

Los derechos logrados incluían garantías tales como: el derecho de culto, que significa que cada persona escoge libremente la religión que quiere profesar y que el Estado no

puede imponerle ninguna sanción, ni negarle ningún acto religioso; los derechos de expresión, por ejemplo como, la libertad de prensa que significa que cualquier persona puede escribir un libro o publicar un periódico para expresar sus ideas, aunque éstas sean para criticar al Gobierno; y el derecho al sufragio, es decir, el derecho al voto, mediante el cual cada ciudadano puede participar en su propio gobierno al elegir las personas que habrán de ocupar los puestos oficiales, incluso postularse a un cargo público.

Si entendemos la época que ha sido descrita en los párrafos anteriores como la del surgimiento de los derechos políticos y las libertades civiles y como la primera fase de la evolución de las ideas modernas sobre los derechos humanos, entonces podemos considerar la época de los Siglos XIX y XX como la segunda fase.

Esta segunda fase, sería la del surgimiento de los derechos económicos y sociales. Estos derechos son, por ejemplo, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho a la protección de la salud.

Es fácil entender por qué se originaron varios derechos nuevos en lo que hemos llamado la segunda fase del desarrollo de los derechos humanos.

En cierta forma dichos derechos son la continuación o extensión lógica de los derechos de la primera fase. Son la respuesta a una sencilla pregunta: ¿de qué sirven las libertades políticas si no existen las condiciones de vida necesarias para disfrutarlas?

Algunos de los proponentes de los derechos económicos y sociales se hicieron las preguntas siguientes, entre otras: ¿para qué sirve la libertad religiosa si la persona no tiene la salud necesaria para practicar la religión como desea?; ¿para que sirve la libertad de expresión, si la persona no tiene la educación necesaria para poder opinar y participar inteligentemente en los procesos políticos?; ¿Para qué sirve el derecho a la vida si la persona no puede obtener trabajos decentes que le permitan obtener los bienes materiales necesarios para poder vivir?”<sup>15</sup>

Después de lo anteriormente descrito, los derechos cívicos y políticos son llamados los derechos de primera generación, y su origen se remonta hace aproximadamente 200 años y entraron en la corriente principal de la discusión filosófica y política durante los Siglos XVII Y XVIII, bajo los términos de derechos naturales y derechos del hombre.

Debido a los abusos que se cometieron a los derechos de las personas durante la Segunda Guerra Mundial, propiciaron el reconocimiento universal de estos derechos. Para establecerlos como de cumplimiento obligatorio.

Los derechos civiles son los siguientes:

- Derecho a la vida y a la integridad física y mental

---

<sup>15</sup> Fuster, Jaime B. **Derechos fundamentales y deberes cívicos de las personas.** Pág. 30-32

- Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, incluido el derecho a un juicio justo.
- Derecho a la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la opinión y expresión.

Los derechos políticos son:

- Derecho a la libertad de reunión y asociación
- Derecho a elegir y a ser electo, y a participar en los asuntos públicos.
- Derecho a poder demandar a la autoridad pública.

### **2.3 Análisis de los Artículos 135 y 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala**

La Constitución, reconoce tanto los derechos individuales como los derechos sociales y los derechos civiles y políticos. Entre los primeros se encuentran el derecho a la vida, la integridad física, la seguridad, la igualdad y la libertad.

Así mismo, consagra la libertad de emisión del pensamiento, de religión, de asociación y el libre desplazamiento.

Entre las garantías procesales establece, el principio de legalidad, el principio de presunción de inocencia, el derecho a un proceso justo, el recurso de exhibición personal y el amparo; también prevé el derecho de asilo, de petición, de reunión y manifestación y la inviolabilidad de correspondencia y de vivienda.

Entre los derechos sociales reconoce el derecho a la educación, la cultura, la salud y el trabajo. Por último, se encuentra consagrado el derecho de elegir y ser electo.

El Artículo 135 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual indica “los deberes y derechos cívicos, estipulando qué son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:

a) Servir y defender a la Patria;

b) Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;

c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;

d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;

e) Obedecer las leyes;

f) Guardar el debido respeto a las autoridades; y

g) Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley”.

“De acuerdo a lo anterior se puede indicar, que los derechos cívicos se tratan de las exigencias que se les hacen a las personas, por ser miembros de la sociedad donde viven.

Son las obligaciones que los individuos tienen que cumplir a cambio de los beneficios que obtienen por ser parte de la comunidad a la que pertenecen.

Debe quedar claro que no se pretende considerar aquí todos los deberes fundamentales de las personas, sino sólo aquellos que tienen que ver con el hecho de que la persona pertenece a la colectividad.

La gran variedad y diversidad de los deberes cívicos surge también del origen de dichos deberes. Las obligaciones fundamentales de orden cívico de las personas tienen distintas procedencias. Son diferentes entre sí porque nacen de diferentes causas o motivos.

Por otro lado, hay deberes cívicos que son esencialmente morales. Se trata de obligaciones que tienen las personas que surgen de las costumbres del país, o de las creencias y los valores sostenidos por la mayoría de la gente. Se cumplen, no para evitar un castigo, sino porque la conciencia de la persona le obliga a hacerlo.

La gran cantidad y la compleja diversidad de los deberes cívicos no son las únicas razones que demuestran por qué es tan difícil, hacer una explicación detallada de cada uno de los deberes cívicos.

Existen otras causas, pero las dos apuntadas ya son suficientes para entender por qué en esta publicación, no se presentará una lista o enumeración comentada de todos los deberes cívicos.”<sup>16</sup>

En este sentido los deberes y derechos cívicos, son aquellos que se relacionan con la persona en forma individual, en diferentes aspectos de la vida de este, en la sociedad guatemalteca y los beneficios que ésta, otorga a ese individuo.

Ahora bien, los derechos a que se refieren el Artículo 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala, son denominados derechos políticos, los que les corresponden a miembros de una determinada comunidad política en orden a participar en las decisiones y tareas del poder político.

---

<sup>16</sup> Fuster, **Ob. Cit.** Pág. 184-185.

“ARTÍCULO 136.- Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas; y
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República”.

Los derechos políticos, son aquéllos cuya manifestación concreta de la libertad política, que es la que permite a los ciudadanos participar en el gobierno del Estado, e incluso a proporcionar a los gobernantes, la democracia estructurada, sobre el principio de que la soberanía, el poder, reside en el pueblo, se manifiesta a través de la representación, que no es más que el ejercicio del poder del pueblo a través de representantes, dada la imposibilidad material de que todos y cada uno de los individuos puedan gobernar,

constituyendo el sufragio el instrumento utilizado por el pueblo para designar a aquellos que ejercerán el poder en su nombre.

Aparecen entonces los partidos políticos, como instituciones para que se manifieste la voluntad del pueblo y de esa manera, otorgar la facultad para que un grupo decida sobre las actitudes que se deben realizar, en beneficio de la colectividad.

La igualdad política, busca un equilibrio entre la libertad individual y la libertad política, esta última, debe tener como límite los derechos fundamentales del individuo, con lo que se asegura, el respeto a los derechos de las minorías y se concibe a los derechos políticos como medios para la protección de los derechos individuales.

Se reconoce que debe gobernar la mayoría (democracia), pero teniendo como límite el respeto absoluto de los derechos individuales. Esto quiere decir, que la mayoría debe elegir quien ostentará el poder y protegerá a estos de cualquiera que pretenda violentar los derechos adquiridos por ésta.

Los principales derechos políticos son los siguientes:

- a. Derecho al sufragio: derecho a votar y a ser electo.
- b. Derecho de petición
- c. Derecho a ejercer cargos públicos

- Características:

a) Son más restringidos que los derechos individuales, le corresponden sólo a los ciudadanos en ejercicio.

b) De los derechos políticos, también se pueden predicar las características de los derechos individuales.

Es decir, que para ejercitar los derechos políticos no sólo es necesario ser guatemalteco, sino también, tener la calidad de ciudadano, pues de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de 18 años.

Y de acuerdo al mismo cuerpo legal en su Artículo 7. Constancia de ciudadanía. La calidad de ciudadano se acredita con el documento extendido por el Registro de Ciudadanos, con la anotación en la cédula de vecindad, o con el documento de identidad que lo sustituya.



## CAPÍTULO III

### 3. Discriminación de la mujer

“En relación a la discriminación de la mujer se puede estipular que comprende el machismo, como discriminación sexual, ejercido generalmente por los hombres, pero también por mujeres.

El hombre educado en la cultura machista aprende desde temprana edad a admirar a otro hombre, tanto en lo físico como en lo intelectual, mientras que ve a la mujer como un objeto de uso.

Esta cultura machista está perpetrada por la sociedad en tanto conducida por hombres, pero en los hogares, es cultivada por las mujeres, que son quienes generalmente están a cargo de la educación de los hijos.

La discriminación de la mujer está muy arraigada en la sociedad, es común que las mujeres no puedan alcanzar puestos de alta responsabilidad en las empresas, a pesar de estar más capacitadas que sus colegas masculinos.

La discriminación de la mujer en el hogar, es otra de las realidades cotidianas. A pesar de trabajar a la par del hombre, dentro del hogar, casi la totalidad de las labores domésticas, están a cargo de las mujeres, esto vinculado a la discriminación de género,

que atribuye como algo natural e innato, la obligación de la mujer de velar por el confort en el hogar.”<sup>17</sup>

### **3.1 Antecedentes históricos**

Algunas épocas de diversas civilizaciones han sido más discriminadoras que otras; pero la raíz de la discriminación es doble; por un lado, griega, a través de mitos como el de Pandora y de monstruos femeninos altamente simbólicos como las sirenas, las Arpías, Escila y Caribdis o la Esfinge, o de filósofos como Aristóteles, quien escribió que las mujeres eran biológicamente inferiores al varón.

En el Medievo, el cuerpo desnudo de la mujer era contemplado en el arte como sinónimo de Eva y el pecado original, mientras que en el Renacimiento aparecía como Venus o representante del goce epicúreo de la vida. Alfonso X el Sabio, consideraba a la mujer como la confusión del hombre, bestia que nunca se harta, peligro que no guarda medida.

En el islam el dominio masculino, es indispensable para que los hombres puedan apropiarse del producto de la fecundidad femenina, según la sharia o ley musulmana el testimonio de una mujer vale la mitad que el de un hombre; por otra parte, el Corán autoriza la poligamia de hasta cuatro mujeres y permite el concubinato.

---

<sup>17</sup> <http://www.casasyvidas.com/relaciones/discriminacion-de-la-mujer.php>. 02 de Enero 2011. 8:50.

En su obra la República, Platón estaba en búsqueda de la construcción de una sociedad perfecta.

El filósofo griego, reconoce una misma naturaleza para el hombre y la mujer, aunque para la época esto pareciese ridículo, ya que nada concuerda con el contexto histórico, y debido a esta igualdad en su naturaleza, para él es lógica que tuviesen las mismas oportunidades a través de una educación igualitaria.

Aquí se pueden ver los inicios del derecho que la mujer tiene de obtener una educación completa, para así poder tener las mismas oportunidades que los hombres a nivel laboral.

Aunque para Platón la educación era necesaria para las mujeres, únicamente para equiparar al hombre, es decir, se entiende con esto, que el hombre es un ser superior; y en el país el deseo de educarse por parte de las mujeres, se debe a la preparación que éstas quieren obtener, para poder ser competitivas en el mercado laboral y obtener más oportunidades, más allá de sentirse inferiores a los hombres, como lo aseguraba este filósofo.

De igual forma, para Platón la mujer se convierte en objeto de razón, en ningún momento defiende sus derechos o los iguala a los del hombre para la época, sencillamente que por ser un objeto de razón, ésta debe prepararse ya que para él, el hombre (masculino), debería reproducirse con alguien similar a él para poder tener hijos perfectos. Aquí se ve reflejada la visión que Platón tenía sobre la mujer, la cual a mi

juicio ésta era considerada únicamente como un ser para mantener la especie, y en ningún momento, un ser con derechos civiles y mucho menos con las mismas oportunidades de participación que el hombre.

Este pensamiento se ve muy reflejado en el país, donde a pesar de que en los últimos años se ha visto mayor participación en todos los ámbitos, incluyendo el político, se considera a la mujer como un ser necesario para mantener la especie, lo cual hoy en día, aún se conserva como función principal de la mujer en la sociedad; ya que quizá ella ha dejado (en cierto modo) de ser propiedad del individuo-varón (padre, pareja o hijo), para convertirse en una propiedad del Estado, ya que ella producirá nuevas generaciones de hombres y mujeres que fortalecerán la polis.

Aristóteles, hace muy poca referencia acerca de la mujer. Al indagar sobre los orígenes de la sociedad, llega a la conclusión de que éstos se hallan en la unión de los sexos para la reproducción, de aquí surge la familia en donde cada sexo tendrá funciones específicas, a partir de su propia naturaleza.

Para él la mujer es un ser reproductivo y el varón un poseedor administrador.

Debido al contexto histórico y las guerras, los hombres se ausentaban por largos períodos y según Aristóteles, esto era nefasto y origen de los males de esta sociedad. Probablemente la visión de Aristóteles no era equivocada, ya que las mujeres no tenían quizá la experiencia para asumir dicho reto, pero precisamente por falta de un aprendizaje del mismo modo que ocurrió en el país, las mujeres siempre se han visto

subordinadas a que los hombres las juzguen, debido a su falta de experiencia y preparación en muchas áreas, como para la época era la administración por parte del hombre, ahora en cualquier área de trabajo que implique liderazgo.

También se puede ver, de nuevo, como el hecho de que Aristóteles vea a la mujer como un ser únicamente con funciones reproductoras, se ve reflejado en la actualidad, lo cual según mi punto de vista es muy discutible, ya que si bien es una de las funciones de la mujer en el mundo, no es ni la única ni la principal.

Para Aristóteles, la virtud de la mujer era el silencio, el cual va muy parejo con la sumisión, y el hombre determinará su statu quo; al no otorgarle voz a la mujer, a ésta se le niega la oportunidad de crear su propio discurso, y por tanto carece de identidad, y si la mujer no tiene voz no puede considerársele como ciudadano. De igual forma la mujer no era sujeto de derecho.

De los autores estudiados, el que más resalta en sus aportes a la igualdad mujer-hombre es Hobbes. Primeramente, según este autor, se va a cuestionar la autoridad patriarcal y la desigualdad entre hombres y mujeres como expresión de una ley de la naturaleza.

Para muchos la dominación del hombre sobre la mujer es algo natural, pero Hobbes lo cuestiona, así como cuestiona la autoridad patriarcal. Esto quizá fue factor importante para los movimientos feministas de los años 70 (primeros movimientos en la defensa de los derechos de la mujer, y recuérdese que cuando se habla de derecho, se refiere

también a la participación), ya que al cuestionar Hobbes el papel del hombre como dominador de la mujer y dejar de justificar la misma como una ley natural, esto trae consigo reflexiones, que en mi opinión fue factor influyente en abrir los ojos de todas aquellas mujeres que no se sentían iguales, y que por falta de participación en cuestiones políticas ven vejados sus derechos.

Por otra parte Hobbes, es uno de los pocos autores que cuando se menciona la naturaleza humana o de los hombres, se está refiriendo a la especie humana sin excluir a ningún género.

Esto se puede relacionar con la Constitución actual, la cual fue necesario que se redactara con especificaciones femeninas y masculinas, para evitar la exclusión de la mujer y de los derechos y deberes, precisamente por las controversias que siempre han generado los textos; ya que mencionar a los hombres, se supone que se refiere a hombres y mujeres; y con ello se le da completa seguridad a ambos sexos de estar en igualdad de condiciones a nivel jurídico.

Stuart Mill; aunque no es mucho lo que refiere de la mujer en sus escritos, toca un punto importantísimo, el cual es el derecho al voto para la mujer, la cual representaba para él, la solución de la cuestión femenina pasaba por la eliminación de toda traba legislativa discriminatoria. Una vez suprimidas estas restricciones, las mujeres superarían su sometimiento y alcanzarían su emancipación.

Para Mill, el principio regulador de las relaciones entre hombres y mujeres, es la subordinación legal de uno al otro, y esto representa una traba importante en el progreso humano, ya que esto ratificaría la perfecta igualdad, debido a que no se admitiría poder ni privilegio para uno e incapacidad para otro.

Esto forma eslabón súper importante en uno de los principales derechos, que durante muchos años no lo ejercían las mujeres, el derecho al voto, significa la expresión más importante de logros en este país, ya que con ello se abrieron numerosas puertas a una participación mucho más justa para la mujer.

Es así como se puede ver, que a través de la historia la mujer ha sido relegada, a un medio para reproducción y conservación de la especie y no como lo que es, un ser humano digno de derechos y obligaciones que no es inferior o superior al hombre y que debe tener las mismas oportunidades en igualdad de condiciones.

### **3.2 El rol de la mujer en la sociedad**

Desde la prehistoria, las mujeres, como los varones, han asumido un papel cultural particular. En sociedades de caza y recolección, las mujeres casi siempre eran las que recogían los productos vegetales, mientras que los varones suministraban la carne mediante la caza.

A causa de su conocimiento profundo de la flora, la mayor parte de los antropólogos creen que, fueron las mujeres quienes condujeron a las sociedades antiguas hacia el Neolítico y se convirtieron en las primeras agricultoras.

En la Edad Media, los autores masculinos, pertenecientes a una estirpe, religiosos, tratadistas laicos y sobre todo, predicadores, hablaron de las condiciones y conductas que les exigen a las niñas, a las jóvenes y a las mayores. La conducta femenina, fue pautada para cada momento y situación de la vida.

Casi siempre la edad corresponde a un estado civil y a una función de acuerdo a ella. Tal es así, que representó la imagen de la prometida, la casada, la viuda, es decir, siempre ligada a un varón que se responsabilice por su conducta. El papel más importante atribuido a la mujer, era el de esposa y madre.

En la historia reciente, las funciones de las mujeres han cambiado enormemente, las funciones sociales tradicionales de las mujeres de la clase media, consistían en las tareas domésticas, acentuando el cuidado de niños, y no solían acceder a un puesto de trabajo remunerado.

Para las mujeres más pobres, sobre todo entre las clases obreras, esta situación era a veces un objetivo, ya que la necesidad económica las ha obligado, durante mucho tiempo a buscar un empleo fuera de casa, aunque las ocupaciones en que se empleaban tradicionalmente las mujeres de clase obrera, eran inferiores en prestigio y salario que aquéllas que llevaban a cabo los varones.

Eventualmente, el liberar a las mujeres de la necesidad de un trabajo remunerado se convirtió en una señal de riqueza y prestigio familiar, mientras que la presencia de mujeres trabajadoras en una casa, denotaba a una familia de clase inferior.

El movimiento feminista, ha sido una lucha por el reconocimiento de la igualdad de oportunidades y la igualdad de derechos para las mujeres.

Las dificultades para obtener este reconocimiento se han debido a factores históricos, en combinación con las costumbres y las tradiciones sociales, es así como el hombre ha buscado impedir que la mujer tenga voz y voto, en decisiones trascendentales en cada una de las sociedades.

Sin embargo, actualmente gracias a los cambios económicos, el apoyo del poder económico, los esfuerzos del movimiento feminista de hace décadas y otros movimientos de derechos humanos, en la mayor parte de las sociedades, las mujeres tienen acceso a carreras y trabajos, más allá de la atención de los quehaceres domésticos o de ama de casa.

Tras haber luchado por sus derechos, las mujeres en la mayoría de los países occidentales y orientales, no musulmanes llegaron a tener igualdad muy marcada, tanto en el ámbito laboral, como familiar, logrando ser jefas de familia, tener cargos altos tanto en política como en grandes empresas y en muchas carreras. Así que se podría decir, que las condiciones de las mujeres han mejorado.

Algunas corrientes feministas resignifican la palabra mujer, entendiéndose que la categoría mujer, está estrechamente vinculada a la expresión de genitalidad, por lo que frecuentemente se presupone que mujer, es aquella cuya expresión gonádica es igual a XX.

Esta articulación discursiva se soporta sobre fundamentos biológicos y esencialistas. La naturalización del concepto impide su cuestionamiento, dogmatizándolo. Sin embargo, desde diferentes corrientes feministas, esto ha sido abordado y revisado.

El sistema sexo, género y sexualidad es en sí mismo, producto de una construcción sociocultural que responde a las necesidades y a los intereses de un mecanismo de control de los individuos, y de una reproducción de las estructuras de poder.

Además, la categoría mujer se conceptualiza en tanto que opuesta a la categoría hombre, formando así un binomio, mutuamente excluyente, a partir del cual se articula el dispositivo del género (femenino - masculino, respectivamente).

Bajo este paradigma se invisibilizan las opresiones, que se dan cuando las personas no reproducen exactamente los esquemas preestablecidos, limitando la diversidad de las expresiones sexuales y de género, omitiendo y dejando al margen fenómenos como la transexualidad y la intersensualidad, los cuales son ajenos a los conceptos generalmente aceptados como normales en la sociedad.

Para comprender el rol de la mujer en la sociedad, es necesario argumentar sobre los estudios de género que es la denominación de una rama de las ciencias sociales centrada en el concepto de género.

El uso de género como un término que designa el conjunto de culturales (Cultural Studies), que iniciaron en universidades de Inglaterra y Estados Unidos a partir de los años 1960 y los años 1970. Sin embargo, sus antecedentes son mucho más antiguos quizás desde el origen de la misma sociedad.

Aunque menos conocidas que las aportaciones de Simone de Beauvoir, Matilde y Mathias Vaerting (El sexo clave: Un estudio en la sociología de la diferenciación de sexo, edición inglesa de 1923) y, sobre todo, Viola Klein, (El carácter femenino Historia de una ideología, 1946 publicada en castellano en Buenos Aires en 1951), ya habían planteado que lo que se entendía como psicología femenina no era de las mujeres en sí, sino el producto de la dominación y el sojuzgamiento masculino.

En 1949, Simone de Beauvoir afirma la frase que inicia el movimiento feminista del Siglo XX: Una no nace mujer, sino que se hace mujer.

Su reflexión abrió todo un nuevo campo de indagación intelectual, sobre la interpretación de la igualdad y la diferencia de los sexos, que hoy es tema de revistas, libros, debates políticos, políticas de diversidad empresarial y seminarios académicos y movimientos sociales en todo el mundo.

Los estudios de género no sólo tratan la desigualdad hacia las mujeres, sino que han abierto nuevos campos de investigación como estudios sobre la identidad feminidad o masculinidad y diversidad sexual (estudios sobre gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, etc.).

Algunos otros se limitan a un discurso filosófico de la ciencia, en el que critican la metodología científica. Por ejemplo, gracias a ellos se puede avanzar desde una postura de género desde la lógica positivista hasta el constructivismo.

Existen numerosas investigaciones centradas en la biología, especialmente en los últimos años, en la neuroanatómica o neurofuncional que tratan de justificar las diferencias sexuales.

Es evidente que existen factores biológicos diferenciales, pero es difícil desagregarlos de los factores socio-culturales que les adjudican a las diferencias, significados que con frecuencia han buscado la inferiorización y sometimiento de las mujeres al sistema patriarcal, impidiendo el desarrollo de esta y la igualdad de condiciones, impidiendo que se cree un sistema mixto en el que tanto hombres y mujeres puedan desarrollar sus habilidades bajo las mismas condiciones.

Los estudios de género tienen pues, como meta circunvalar las evidencias científicas para poder elevar el discurso a un nivel ideológico, ideologizado e ideologizante más en consonancia con los tiempos que cada vez son más difíciles.

El género o rol sexual en sentido amplio, es lo que significa ser hombre o mujer, o también masculino o femenino, y como define este hecho las oportunidades, los papeles, las responsabilidades y las relaciones entre las personas.

Además, el género configura la ontología (teorías sobre el ser) y epistemología (teorías del conocimiento), así como la maquinaria intelectual con la que se piensan las cosas atribuyendo significados cargados de género, a concepciones básicamente simples.

El género o rol sexual está definido socialmente. La comprensión de lo que significa ser una mujer o un hombre evoluciona, durante el curso de la vida; no se ha nacido sabiendo lo que se espera del sexo: se ha aprendido en la familia y en la comunidad a través de generaciones. Por tanto, esos significados variarán de acuerdo con la cultura, la comunidad, la familia, las relaciones interpersonales y las relaciones grupales y normativas, y con cada generación y en el curso del tiempo.

Estudios recientes, vienen mostrando que también la idea científica de lo que es el sexo femenino o el masculino ha cambiado a lo largo de la historia, y que por tanto a la biología se le pueden atribuir significados diferentes. Es por ello, que en la actualidad hay quien defiende que existen más de dos sexos biológicos.

A partir de estos géneros aparecen unos estereotipos, que son el conjunto de creencias existentes sobre las características que se consideran apropiadas para hombres y para mujeres.

Estos serían la feminidad para las mujeres y la masculinidad para los hombres. Estos estereotipos a su vez crean los roles sexuales, es decir, es la forma en la que se comportan y realizan su vida cotidiana hombres y mujeres según lo que se considera apropiado para cada uno.

Según dicho planteamiento, sin duda significa una primera aproximación a un análisis de esta realidad asignándole responsabilidad a elementos de la cultura específica de cada sociedad en el desarrollo de la diferencia entre mujeres y hombres, y sobre todo acerca de la asignación de funciones diferentes a cada uno.

El derecho, es un campo particularmente sensible a las demostraciones a favor o en contra de los ideales abanderados por uno u otro género. Debido a sus pretensiones de ser universal y correcto, es un campo que es tomado como herramienta, para intentar promover visiones de género que sean convenientes para el grupo en cuestión.

El feminismo en especial, ha sido muy activo en buscar una igualdad en el campo del derecho que refleje sus pretensiones de igualdad de género. Pues debido a una diferencia muy marcada, es inminente que se busque un equilibrio. Éste intenta también tomar como referencia al mundo real y social y cómo se dan las relaciones interpersonales y grupales en éste, y al hacerlo, no sería ilógico ver que los grupos socialmente desventajados, como las mujeres, deberían serlo también en el derecho.

Sin embargo, esta visión tan formalista y radical del derecho, está fuertemente cuestionada por aquéllos que ven en el derecho una herramienta, que puede y debe ser

usada para el cambio, precisamente hace conceptos más equitativos, como en la protección y la igualdad real de la mujer, ya que la desigualdad ha dado origen, a esa necesidad de buscar la protección, tan necesaria para uno de los sectores mayorías pero más vulnerable.

A pesar de que es en la década de los años 50 donde surge la emergencia de definir el concepto, su contenido fue variando hasta lo que hoy se reconoce. En los años 50, el análisis de estos problemas estaba muy marcado por el enfoque biológico. Estas realidades históricamente han sido interpretadas culpando a las personas que están inmiscuidas en ellas más que a la sociedad y a la forma en que ésta se estructura.

Por eso, la solución a esos malestares no se orientaban críticamente hacia la sociedad; consecuentemente, sus propuestas no implicaban transformaciones en este sentido.

Ese aporte de la psicología, no fue suficiente ante el desarrollo que después alcanzó este concepto, cuando lo esgrimían en la década de los 70 las feministas norteamericanas.

Muchos son los estudios que pretenden explicar el origen del género, a partir de una forma específica de organización, que adoptaron las diferentes sociedades en su desarrollo y que trajo consigo una división sexual del trabajo.

En esta división, le correspondió a la mujer el espacio de la casa por su capacidad para gestar y amamantar a los hijos. El cuidado de ellos se le asignó más allá del tiempo en

que era imprescindible su presencia, es decir, cuando ya cualquier adulto podía realizar esta función. Por proximidad espacial se ocupó del resto de las funciones vinculadas al espacio de la casa.

Una mirada más crítica de esta realidad, apunta a que la capacidad de gestar y amamantar de la mujer le confería el poder y la garantía de su continuidad como especie, lo que le estaba vedado al hombre.

La inseguridad de los hombres acerca de la paternidad de los hijos y su necesidad de tener esa certeza, cuando había acumulado riquezas y quería transmitirla a su descendencia, fueron condiciones que indujeron la idea del control de la sexualidad de las mujeres mediante el matrimonio y el confinamiento al espacio de la casa como garantía de seguridad para la paternidad de la descendencia y de la conservación de los bienes acumulados.

La existencia de una sociedad sin género es un tema en discusión, sin muchas evidencias para probarlo; pero de lo que si hay un convencimiento es de que las formas en que se dan las relaciones entre mujeres y hombres, y los roles asignados a cada uno, varían de una sociedad a otra, lo que apoya la idea del carácter construido por la influencia cultural de lo que se denomina género, y de la necesidad de realizar el análisis de cualquier realidad, a partir de su contextualización sociohistórica.

Sin embargo, toda la diferenciación e identificación de los géneros como antes mencionado, tienen también consecuencias sociales menos que deseables, debido a

que en algunas sociedades se ha marcado muy bien la inferioridad de la mujer frente al hombre, en ámbitos como el hogar y el trabajo entre otros.

La diferenciación misma del género, al igual que en casos como la raza o las tendencias religiosas, genera choques cuando se intenta imponer una sobre la otra.

En estos casos de género, donde las personas no sólo pertenecen a las características normales (el uso de la palabra normal siempre es excluyente pues intenta estandarizar un deber ser para todos), sino también a grupos diferenciados, es solo visible en la hostilidad de su forma de relacionarse con los otros grupos.

La creación de estas categorías y aún de los mismos mecanismos legales para combatirlas puede ser en sí misma un arma discriminatoria, pues crea la apariencia de que la igualdad formal opera y que por lo tanto no es necesario preocuparse por la igualdad material, que es la que realmente afecta la vida de los individuos en los grupos discriminados por el género, pues normativamente es muy difícil establecer reglas positivas que apunten directamente contra ellos.

Lo que ocurre entonces, en sintonía con esta invisibilización, es que se crean normas que aparentemente no son directamente discriminatorias contra un género, pero sí lo son lo son al aplicarlas en casos concretos.

Un ejemplo de esto, es el intento legislativo de definir como matrimonio una unión entre un hombre y una mujer, pues excluye las uniones que puedan existir entre otros géneros.

### **3.3 La discriminación**

“Con el objeto de comprender a cabalidad el tema de la discriminación de la mujer es necesario, definir el concepto de discriminación, por lo cual se procede de la siguiente forma:

La discriminación social, sustentada en la desigualdad de poder, de recursos y de status entre los grupos humanos, es tan vieja como la humanidad y ha revestido las más diversas formas en la historia.

En nuestra época, algunas de ellas han cobrado peculiar visibilidad incluso en las naciones industriales más desarrolladas, debido a los conflictos y a los movimientos de resistencia que han desencadenado.

Por lo que toca a la discriminación de género, el movimiento feminista internacional ha documentado no sólo la persistencia del estatuto subalterno de la mujer en la vida conyugal y familiar, en las Iglesias, en la esfera política y en muchas legislaciones nacionales, sino también la segregación ocupacional de la que sigue siendo objeto incluso en las naciones más ricas e industrializadas.

Por último, se puede citar todavía la discriminación económica, laboral y legal de los trabajadores extranjeros en los países industrializados del Occidente nord-atlántico, frecuentemente combinada con prejuicios raciales y xenofóbicos.

Según la enciclopedia Wikipedia discriminación es el acto de separar o formar grupos de personas a partir de un criterio o criterios determinados.

En un sentido genérico se define la discriminación como una actitud culturalmente condicionada y negativamente orientada de los grupos dominantes hacia los grupos dominados, que en los procesos de interacción comunicación se traduce en comportamientos de hostilidad y trato desigual de los individuos identificados con los primeros respecto a los individuos identificados con los últimos.

Vale la pena dejar claro que el sentido de esta propuesta de definición. Como es evidente, se sitúa dentro de la trilogía clásica: valores actitudes comportamientos, de la psicología social. Dentro de este marco, la discriminación se define como una actitud negativamente orientada.

En efecto, desde el punto de vista psico-social, la actitud es un concepto subjetivo y relacional que por una parte se apoya en valores, y por otra se expresa en comportamientos y prácticas valorativamente orientados en sentido positivo o negativo.

Los psicólogos sociales la definen como una orientación cognitiva y afectiva relativamente estable hacia objetos, personas o situaciones específicas, con base en criterios valorativos.”<sup>18</sup>

“La especie humana tiene como una característica y riqueza innegable la diversidad. Toda persona es titular de derechos humanos, sin que sus diferencias o características propias puedan excluirla del ejercicio de los mismos. En suma somos diferentes pero iguales en derechos.

Se trata de afianzar un nuevo paradigma cultural que parte de la revalorización de dos principios: diversidad humana y paridad de los diferentes. Lastimosamente, en la práctica, la diversidad ha sido vista como sinónimo de desigualdad, exclusión y discriminación.

Pachano, afirma que la relación identidad/diferencia implica reconocer que existe un otro diferente pero que tiene los mismos derechos mientras que, si la relación que se establece entre el uno y el otro no está asociada directamente a la tensión Identidad/diferencia, entonces se origina en otro nivel, en otro universo material y simbólico y este no es otro que el de la desigualdad.

---

<sup>18</sup> Giménez, Gilberto. **Las diferentes formas de discriminación desde la perspectiva de la lucha por el reconocimiento social.** Pág. 2-4.

Es aquí donde se enraíza la idea de que el otro diferente, sea asumido como inferior frente a la identidad dominante. Evidentemente la discriminación dice relación con la desvalorización del otro.

Esa negación o falta de reconocimiento del otro tiene su base en prejuicios, estereotipos sobre esa persona o grupo de personas, los mismos que se transmiten culturalmente dentro de una lógica de mantenimiento del poder entendido como dominación.”<sup>19</sup>

### **3.4 Formas de discriminación**

Una de las principales fuentes de la desigualdad es la discriminación. Según César Rodríguez, en su texto titulado derecho a la igualdad, los ingresos, la clase social y la raza, factores tales como el género, el origen étnico, la nacionalidad, la filiación religiosa o la ideología política dan lugar a las formas de discriminación.

Existen ciertos grupos minoritarios que no están efectivamente incorporados en la sociedad. Estos grupos están discriminados y se encuentran en una posición de subordinación perpetua (expresión tomada de derecho y grupos desaventajados de Gargarella), lo cual se ve reflejado en la economía (clases menos favorecidas), en la política (estos grupos no tienen representación política) y en la vida social.

---

<sup>19</sup> Simón Pachano. **Los indios y el Estado País**. Pág. 180-185

Este tipo de discriminación es la más evidente, pues es la que se ve en el día a día; por ejemplo, la violencia física racial entre pandillas que se da en los Estados Unidos, en Europa y en Centroamérica.

Uno de los mejores ejemplos de discriminación fue y sigue siendo, pese a muchos avances, el de la comunidad de raza negra (racismo), en los Estados Unidos. A través de la historia, esta comunidad ha estado sometida a una constante exclusión/discriminación por parte de algunas partes de la sociedad. Un ejemplo de esto, fue la imposibilidad que en el pasado tuvieron de acceder a la educación superior.

El derecho (sistema judicial), ha sido utilizado como un elemento de control por parte de los grupos predominantes, con objeto de mantener el status quo.

La discriminación ha sido una de las principales fuentes de desigualdad, debido a que, como ciertos grupos están marginados de las decisiones, se les priva de algunos derechos fundamentales, tales como la salud, la seguridad social y la educación, entre otros muchos.

Es fácil para cualquier miembro de la sociedad (cualquiera que sea el sector al que pertenezca), desinvolucrarse del asunto de la discriminación, sobre todo cuando no le afecta directamente; es más difícil, en cambio, involucrarse en la lucha contra la discriminación cuando esta lucha nace de un despertar de la conciencia, tanto a nivel individual como a nivel colectivo.

Tal vez la discriminación, en cualquiera de sus formas, no llegue a desaparecer nunca. Pero es menester que el ser humano siga haciendo conciencia, tanto en su propia vida interior como a su alrededor (a nivel de las distintas comunidades de que el individuo va formando parte durante su desarrollo: familia, escuela, trabajo, transporte, negocio, empresa, instituciones varias, deporte, etcétera), para generar a su vez conciencia en otros. Otros que, aunque diferentes, son también los mismos. Pues son también humanos.

La discriminación por orientación sexual, es la llamada sexismo por lo general, se diferencia de la discriminación por género en el sentido de que, además de que incluye a dicha discriminación (esto es, una constitución del orden social según los intereses de los hombres como género frente a las mujeres, a través de la legitimación de sus normas, la relación con la sociedad y políticas sustantivas), también habla de la orientación sexual y de las identidades de género.

Este tipo de discriminación se da tanto del hombre a la mujer, como de la mujer hacia el hombre, si bien se cree que suele presentarse con más frecuencia por parte de los hombres hacia las mujeres que en sentido contrario.

La discriminación del hombre hacia la mujer, se caracteriza por el hecho de que: las mujeres tienen menos oportunidades en trabajos que anteriormente sólo eran para hombres, y además, las mujeres tienen salarios más bajos. Otra forma de discriminación, es afirmar que solo las mujeres sufren este problema y que éstas por naturaleza son incapaces de caer en caminos violentos, discriminatorios o sexistas.

La discriminación de la mujer hacia el hombre se caracteriza por:

- Un número creciente de denuncias por malos tratos inexistentes.
- La dificultad extrema de tener la custodia de los hijos, tras un divorcio.
- El SAP (Síndrome de Alienación Parental).

De acuerdo a la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, vigente desde el 3 de septiembre de 1981, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Existe otro tipo de discriminación y es la denominada por especie. El especismo o especieísmo, es un término acuñado en 1970 por el psicólogo Richard D. Ryder, quien lo aplicó para describir la existencia de una discriminación moral basada en la diferencia de especie animal.

La discriminación especista, presupone que los intereses de un individuo son de menor importancia por el hecho de pertenecer a una especie animal determinada. Esta discriminación, es una actitud bastante arraigada en todas las culturas excepto en la cultura jainista. La representación más común del especismo es el antropocentrismo moral, es decir, la infravaloración de los intereses de quienes no pertenecen a la especie animal homo sapiens.

Algunos científicos como Richard Dawkins, han hablado sobre la discriminación especista.

En España el profesor Óscar Horta, se ha destacado por su exhaustivo análisis filosófico del concepto de especismo, mostrando que el argumento de la superposición de especies deja a las defensas del antropocentrismo en una posición extremadamente precaria, y lleva a concluir que se trata de una posición especista. El veganismo, es una filosofía y un estilo de vida que rechaza el especismo.

La consecuencia de este tipo de discriminación, según sus teóricos, es la consideración de los animales no humanos como meras propiedades del hombre, y que el humano está en su pleno derecho de disponer de ellos para su provecho, desde usarlos en estudios médicos para beneficio de su propia salud, criarlos para usarlos como alimento, vestirse con sus pieles o para diversión.

El uso del animal como propiedad, podría provenir del inicio de la cría doméstica de estos, aunque también es posible que provenga de un tiempo anterior, cuando el

hombre primitivo consideraba una manada salvaje como exclusiva de un grupo determinado.

El especismo también produciría, supuestamente, un gran impacto ecológico indirecto, debido a la alteración de los ecosistemas de las otras especies como medio para aumentar la producción de éstas, o a la gran cantidad de contaminantes que produce la masificación de animales en las granjas industriales.

En la literatura contemporánea, empiezan a aparecer obras cuyo argumento versa sobre la crítica al especismo.

En la cosecha del centauro, de Eduardo Gallego y Guillem Sánchez Gómez, la humanidad sufre las consecuencias de recibir este trato por parte de otra civilización más desarrollada.

En muchas series, películas y libros de ciencia-ficción (el planeta de los simios, Enemigo mío, Alien Nation por citar algunas), el especismo se usa como metáfora del racismo o como consecuencia de hipotéticos contactos culturales con extraterrestres; desde el punto de vista filosófico, estas obras replantean la visión antropocéntrica de la humanidad, planteando que no es necesario ser humano para ser una persona.

“Ahora bien la discriminación de género o sexismo es un fenómeno social, puesto que son necesarias representaciones de ambos sexos para que pueda darse esta situación: no existe una igualdad de género a partir de la cual denunciar la discriminación o

desigualdad. Al contrario: la base de este fenómeno es la supuesta supremacía de uno de los géneros.

Mientras que el término sexo hace referencia a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, género describe los roles, las funciones, los derechos y las responsabilidades establecidas por la sociedad y que las comunidades y sociedades consideran apropiados tanto para los hombres como para las mujeres.

Esta serie de supuestos, contruidos a partir de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, crean las identidades de género y contribuyen, a su vez, a la discriminación de género.

Al tratarse de una elaboración social, el género es un concepto muy difuso. No sólo cambia con el tiempo, sino también de una cultura a otra y entre los diversos grupos dentro de una misma cultura. Aunque en la actualidad han surgido diferentes transformaciones a ese concepto como transgenero.

En consecuencia, las diferencias son una construcción social y no una característica esencial de individuos o grupos y, por lo tanto, las desigualdades y los desequilibrios de poder no son un resultado natural de las diferencias biológicas.

En términos estatales, el liberalismo ha apoyado la intervención del Estado a favor de las mujeres como personas abstractas con derechos abstractos, sin examinar estas nociones en términos de género.

Adicionalmente, como es el hombre hegemónico quien determina el derecho, esta disciplina social ve y trata a las mujeres de la manera como los hombres las ven y las tratan.

Así pues, el estado liberal constituye, de manera coercitiva y autoritaria, el orden social según los intereses de los hombres como género, a través de la legitimación de sus normas, la relación con la sociedad y políticas sustantivas. En consecuencia, el género se mantiene como una división de poder entre los débiles y los más fuertes.

La discriminación de género adopta diversas formas de división de poder, algunos de cuyos aspectos incluyen:

Derechos humanos: Aunque las normas internacionales garantizan derechos iguales a los hombres y a las mujeres, ésta no es la realidad porque, por motivos de género, se les está negando el derecho a la tierra y a la propiedad, a los recursos financieros, al empleo y a la educación, entre otros, a los individuos.

Trabajo: En todo el mundo, tanto las mujeres como los hombres trabajan. Sin embargo, las funciones que desempeñan las mujeres son socialmente invisibles (se toman menos en cuenta, se habla mucho menos de ellas, se da por hecho), ya que tienden a ser de una naturaleza más informal. Adicionalmente, los hombres ocupan la mayoría de las posiciones de poder y de toma de decisiones en la esfera pública, dando lugar a que las

decisiones y políticas tiendan a reflejar las necesidades y preferencias de los hombres, no de las mujeres.

Ventajas: Los recursos mundiales están distribuidos de forma muy irregular, no sólo entre los distintos países, sino también entre los hombres y las mujeres de un mismo país.

Aunque se calcula que realizan dos terceras partes del trabajo en el mundo, las mujeres sólo obtienen una tercera parte de los ingresos, y poseen menos del 1 por ciento de la propiedad mundial.

En 1989, la socialista española Carmen Cerdeira presentó ante el Pleno del Senado la proposición de ley para la reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo.<sup>20</sup>

De acuerdo con la Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la cual indica que “se denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

---

<sup>20</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Discriminaci%C3%B3n>. 10 de diciembre 2010. 9:30.

Esta definición no hace ninguna diferencia entre la discriminación basada en la etnia y en la raza, en parte porque la distinción entre los dos, sigue siendo discutible entre los antropólogos. Del mismo modo, en la ley británica la frase grupo racial significa cualquier grupo de personas que se definen por referencia a su raza, color, nacionalidad (incluida la ciudadanía) u origen étnico o nacional.

La discriminación contra los ateos, incluye la persecución y la discriminación sufrida por estos y por los calificados como ateos en el pasado y en la era actual. Debido a las diferentes definiciones de ateísmo histórica y culturalmente, algunas personas discriminadas podrían no ser consideradas realmente como ateas por los modernos criterios occidentales.

En las democracias constitucionales, la discriminación legal contra los ateos es poco común, pero algunos ateos y grupos de ateos, en particular en los Estados Unidos, han protestado por las leyes, regulaciones e instituciones que ven como discriminatorias.

En algunos países islámicos, los ateos son objeto de discriminación, incluida la falta de estatus legal o incluso la sentencia de muerte en el caso de la apostasía. La discriminación lingüística, es la discriminación que una persona o grupo social puede sufrir debido a su lengua o particularidades lingüísticas.

Otro tipo de discriminación es la denominada homofobia, hace referencia al rechazo (fobia del griego antiguo Φόβος, pánico) o de forma extendida a la aversión, odio,

prejuicio o discriminación, contra hombres o mujeres homosexuales, aunque también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual, como es el caso de las personas bisexuales o transexuales, y las que mantienen actitudes o hábitos comúnmente asociados al otro sexo, como los metrosexuales y las personas con pluma.

El adjetivo es homofóbico. Existe cierto relativismo sobre lo que abarca el concepto de homofobia. Así por ejemplo, los que rechazan las políticas de igualdad (entre personas de diferente orientación sexual), consideran que ese rechazo no es homofobia, sino simplemente una opinión igualmente respetable como la aprobación. Homofobia, no es un término estrictamente psicológico.

Se calcula que cada dos días una persona homosexual es asesinada en el mundo, debido a actos violentos vinculados a la homofobia. Amnistía Internacional, denuncia que más de 70 países persiguen aún a los homosexuales y ocho los condenan a muerte.

La xenofobia (Del griego ξένος xeno = extranjero y φοβία fobia = temor), otro tipo de discriminación la cual es el odio y rechazo al extranjero, con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y asesinatos. Una de las formas más comunes de xenofobia es la que se ejerce en función de la raza, esto es, el racismo.

### **3.5. Discriminación de la mujer indígena**

La discriminación de la mujer indígena, está fundada especialmente en el concepto de racismo. Este, es entendido como toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores. Ahora bien, primero el racismo como discurso es una elaboración ideológica excluyente, que mantiene su núcleo en la supuesta superioridad biológica y cultural de una determinada raza frente a otra que no posee las características que la hacen mejor.

Segundo como tal, incide poderosamente en la construcción de la subjetividad individual y colectiva de una población, proporcionando ante todo conceptos que propician la intolerancia entre grupos que exhiben diferencias físicas.

Tercero, como doctrina de exclusión social, no solo empuja un sistema clasificatorio que organiza y jerarquiza a los grupos humanos desde una escala etnocéntrica, sino que además involucra un conjunto de técnicas emotivas e inconscientes que tienen por fin negar el acceso a determinados espacios, bienes o servicios a aquéllos que son percibidos y sentidos como racialmente diferentes.

Así el racismo, actúa como referente de exclusión en el ejercicio de derechos de aquellas personas identificadas con cierto color y rasgos físicos, asociados a grupos que desde la cultura dominante son vistas como inferiores. El racismo, parte fundamentalmente de la negación de la diversidad o pluralidad cultural.

Los pueblos indígenas, conforman gran parte, de los más pobres de América latina y las mujeres indígenas enfrentan incluso más obstáculos que los hombres para salir de la pobreza condicionada por múltiples formas de exclusión.

“En ese sentido, al iniciarse la década de los noventa, las mujeres guatemaltecas son mayoritariamente rurales (60%), principalmente jóvenes (el 65% tiene menos de 25 años), la mitad de raza indígena, se emparejan temprano, tienen un elevado número de hijos (superan los cinco) y más de sus tres cuartos viven en condiciones de grave pobreza. Registran una participación económica creciente, pero aún muy baja (un 25% de las que se consideran en edad de trabajar), si bien ello es debido a la subestimación del trabajo de las mujeres rurales e indígenas. Presentan una elevada tasa de analfabetismo (47%), una tasa de escolarización baja (50%) y un acceso mínimo (1,1%) a la universidad.

Este perfil, basado en cifras promedio, muestra profundas diferencias por sectores. Los factores diferenciales más importantes se refieren al nivel socioeconómico, área de residencia y grupo étnico. La información estadística indica que el peso de los problemas en los sectores rurales e indígenas de la población femenina guatemalteca hace que sus indicadores detenten los valores más deprimidos de la subregión y de América Latina.”<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup>Zamudio, Teodora. **Lucha de la mujer indígena. Pág. 6-7**

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), cerca del 40% de la población guatemalteca se registra como indígena, pero otras fuentes oficiales elevan esa proporción al 60% del total. Hay que destacar que sectores importantes de esa población conservan sus costumbres, lenguas y prácticas socioculturales.

En 1981, el gobierno creó -a instancias de la Comisión Interamericana de Mujeres- la Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) y en agosto de 1982, ratificó la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También ha puesto en marcha una serie de programas destinados a mujeres en la presidencia de la república y diversos ministerios. Organismos internacionales, se han hecho presentes para aliviar la condición de pobreza y marginación de amplios sectores de mujeres y sus familias.

Los pueblos indígenas no solo sufren la exclusión y discriminación por la sociedad dominante, sino que también en el interior de muchos pueblos indígenas las mujeres están en desventaja en comparación con los hombres.

Los hombres consideran que las mujeres no trabajan, ellas solamente ayudan o hacen cosas, mientras que los hombres son los que trabajan, resalta una división sexual y generacional del trabajo muy marcado, sin embargo en la práctica cuando los hombres se ausentan, las mujeres asumen la mayor parte de las tareas masculinas adicionalmente a las propias.

La mayoría de las mujeres indígenas, sólo deciden normalmente en aspectos relacionados con las tareas y roles que cumplen, en cambio los hombres deciden prácticamente todo y ellas incluso, deben pedir permiso para salir de casa, para participar en reuniones o para comprarse un vestido.

El grado de participación de las mujeres en la toma de decisiones en las comunidades o en la organización indígena, varía mucho de lugar en lugar. Muchas mujeres indígenas sienten miedo y vergüenza al hablar delante de los hombres en espacios públicos, pero a medida de que pasan los años van superando los medios y luchan para que las escuchen y las tomen en cuenta.

Las mujeres indígenas, son valoradas por cada sociedad indígena por sus conocimientos habilidades y prácticas, pero lamentablemente, estas prácticas culturales y habilidades ya no son transmitidas a las jóvenes.

En cambio, se percibe un cambio positivo que es el mayor espacio para el acceso para las mujeres a la educación formal y la ampliación de sus espacios de acción y de su capacidad de negociación, tanto a nivel familiar y de pareja, como al nivel de las organizaciones de mujeres y de la comunidad en su conjunto.

Con la conquista española seguida, de la correspondiente colonización, durante los tiempos de apogeo del Racionalismo de la Ilustración, ese mundo sostenible de relativo y sensible equilibrio fue desarticulado en todo el continente, imponiéndose otra visión de la naturaleza, de la reacción ante los seres humanos y de estos con la primera.

El proceso de conquista y colonización al que han estado expuestos los pueblos indígenas, despojo a las mujeres del prestigio y poder que tenían. Ellas contaban con conocimiento para curar, servir de intermediaria entre los espíritus y los seres humanos entre otras cosas.

La ruptura de la organización comunal y la expropiación de sus territorios, redujo sin embargo, la seguridad de la que gozaban. Y es que los pueblos indígenas fueron integrados por la fuerza a nuevas formas de integración social, les quitaron y siguen quitando sus territorios, recursos naturales, sistemas políticos y administrativos, sobre esas mismas se exigieron modelos de desarrollo dominantes, que partieron de desconocimiento y abusos de los derechos individuales y colectivos, de hecho todavía en la actualidad, en la mayoría de los estudios etnográficos disponibles sobre pueblos indígenas, la mujer indígena sigue siendo la gran invisible, la gran ausente.

Los estados nacionales y su orden constitucional, por su parte, fueron concebidos y se organizaron a partir de un principio de igualdad legal, que no ha reconocido la diferencia sino que más bien ha promovido el ideal de la homogeneidad.

A partir de 1940, los gobiernos de las Américas, adoptaron el Primer Convenio Internacional Sobre Pueblos Indígenas la Convención de Pátzcuaro, que determinaría a partir de esa fecha, las políticas indigenistas, y de asimilación que eran practicadas y siguen aplicando los gobiernos e instituciones en la región: Se basó en el concepto de identificar la diversidad étnica como un problema, que sólo sería solucionado con la homogenización.

Los pueblos indígenas, han conquistado reconocimientos constitucionales de su identidad colectiva en algunos países han logrado la aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en donde se reconoce, que a pesar de ser pueblos, aún no tiene el derecho a la libre determinación.

Lo peor es la exclusión social en sí, sino el hecho de que los pueblos indígenas aún cuando cuente con su propio sistema y espacio de participación real, no son respetados y aceptados con su identidad colectiva en los espacios extremos a su comunidad y en este marco, son las mujeres indígenas quienes se enfrentan, en mayor medida, esa situación de racismo institucionalizado, de diversas formas, en todos los espacios, en las relaciones de familia en el seno de la comunidad, cuando van al mercado en la ciudad, en la educación, en el servicio de salud, en la oficina.

La violencia contra la mujer, es un fenómeno que parte de la historia de despojo al que fueron sometidos los pueblos indígenas a lo largo de los procesos de colonización y conformación de los estados nacionales, a través de los cuales les arrebataron cada uno de sus derechos como pueblo.

“Las mujeres indígenas piensan que cada vez la sociedad es más violenta debido a la entrada de la cultura occidental. Por su parte la discriminación de género en la familia, en las comunidades rurales y en la vida diaria lleva a la mujer indígena a estos, más expuesta al maltrato y a la sobre carga de trabajo y responsabilidad y por consiguiente, a estar más excluida por la violación de sus derechos humanos fundamentales.

En algunas comunidades los padres y maridos tienen derecho natural de gritar, insultar y golpear a la mujer si han hecho algo malo. Las muchachas viven con el que las robo, están expuestas a la prostitución.

Existe la práctica de compra y venta de las mujeres con fines matrimoniales, la violación termina muchas veces en matrimonio las mujeres son víctimas de violación por razones políticas o en conflictos bélicos.”<sup>21</sup>

---

22 Ibid.

## CAPÍTULO IV

### 4. La mujer indígena en el proceso electoral

Hablar de mujeres en Centroamérica lleva aparejado, muchas veces hablar sobre discriminación y exclusión histórica. En la mayoría de los países de esta región, la mujer está ausente del ámbito público, el cual se considera un dominio exclusivo de los hombres. Los estereotipos persisten y continúan siendo inculcados en el hogar y en la escuela, de tal suerte que en las mujeres predomina su rol en la casa y su papel reproductor y esto, se acrecienta cuando se habla de mujeres indígenas.

En Guatemala, es muy reciente la incursión de la mujer en el ámbito público. Existen cargos de elección popular, como la presidencia de la república, para los cuales se considera, por parte de sectores mayoritarios de la población, que la mujer no está preparada para ejercerlos. No fue sino hasta la década de los 50, cuando la mujer se estrenó en tareas de dirección de la cosa pública, pero su participación en la política es todavía incipiente comparada con la de los hombres.

Este estudio, analizará las causas estructurales y patrones que limitan a la mujer en el momento que deseen optar a cargos de elección, especialmente en el Congreso de la República. En Guatemala, un grueso segmento de la población sufre el rigor de la desigualdad socioeconómica, lo cual constituye un serio obstáculo para el desarrollo humano. Este factor se exagera en la mujer, evidenciando cómo la exclusión por género en el país va más allá de la discriminación por razones de clase o etnia.

Las inequidades existentes, no pueden continuar siendo toleradas y deben ser motivo de honda reflexión y búsqueda de soluciones, ya que sólo en la medida que sean abordadas y resueltas, será posible el pleno desarrollo dentro de un marco de justicia social y la consolidación real de la democracia en Guatemala con la participación de más de la mitad de su población.

### Contexto político

Durante su pasado reciente, Guatemala se ha caracterizado por ser el escenario de una larga guerra interna, dictaduras militares, ausencia de alternativas políticas y una democracia prácticamente recién estrenada a partir de 1986.

En este contexto histórico, donde la participación ciudadana estuvo fundamentalmente restringida, la mujer no estuvo ausente.

Desde comienzos del Siglo XX, la mujer guatemalteca participó en asociaciones mutualistas y gremiales, desde donde trabajó por jornadas laborales más justas. En 1925, ya había participado en la primera huelga laboral. En ese mismo año, surgieron partidos como el comunista y el anarquista, en donde algunas mujeres se destacaron, aunque no en cargos directivos.

La reforma a la Constitución de 1945, concedió por primera vez la calidad de ciudadana a la mujer y ésta accedió al derecho de sufragio. Empero, se excluyó a la mujer

analfabeta, quien tuvo que esperar hasta 1965 para que dicho derecho se le reconociera.

Durante la época de mayor represión e intolerancia, las mujeres guatemaltecas fueron pieza clave en propiciar un ambiente de respeto a los derechos fundamentales de la persona humana.

Así, durante la dictadura militar de 1984 fue sorprendente ver surgir por primera vez en la historia del país, a un grupo de mujeres reclamando por sus familiares detenidos y desaparecidos por fuerzas del Ejército. El Grupo de Apoyo Mutuo - G.A.M, organización de familiares de personas detenidas ilegalmente y desaparecidas, fue la primera organización de tal envergadura, creada por mujeres, esposas, madres e hijas de las víctimas de estas violaciones de los derechos humanos, brindando un aporte inestimable para la defensa de derechos elementales, que en aquella época eran conculcados.

Con la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera en diciembre de 1996, se puso fin al conflicto armado que se había prolongado durante más de 36 años. Con el objeto de iniciar la búsqueda de consensos alrededor una agenda nacional, y en el contexto de las negociaciones de paz, a principios de 1994 se creó la instancia de la Asamblea de la Sociedad Civil - A.S.C. - que en su seno acogió a 12 sectores representativos de la sociedad, entre otros, el sector de mujeres. Este último, se conformó en torno a demandas vinculadas a las necesidades más urgentes de las mujeres. Como antecedente, la agenda de la paz había dejado planteado un capítulo sobre la situación

de la mujer guatemalteca, en el cual se esbozaron propuestas para transformar su situación.

De igual manera, lo Acuerdos de Paz abordaron temas centrales como el trabajo, la tierra, acceso a la educación, salud, inclusión de grupos indígenas y mencionaron la necesidad de que la mujer participara ampliamente en la construcción de la democracia mediante el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

La democratización del país, ha sido una prioridad de un gran número de mujeres guatemaltecas. No obstante, su contribución en esta tarea, resalta la falta de mejora en las condiciones de la misma.

Los resultados en cuanto al acceso de las guatemaltecas a la educación, empleo, cargos directivos en empresas privadas y la participación en el ámbito de lo público son pobres.

Hoy en día, la presencia de la mujer en este último espacio es irrelevante pese a que existe una sensible mejoría, en relación con los periodos anteriores a la transición democrática de 1986.

#### **4.1 El rol de la mujer en el proceso electoral**

En 1956, se elige por primera vez a una mujer al cargo de diputada al Congreso de la República en Guatemala. En 1995, la izquierda participa por vez primera en un proceso

electoral e incursionan 12 mujeres a ocupar escaños en el Congreso. Posteriormente, y pese a que se aumentó el número de diputados en virtud del crecimiento de la población, el número de mujeres congresistas no se ha elevado sino que, por el contrario, se ha reducido. Este hecho posiblemente esté causado por el escaso estímulo a la participación política de la mujer y la fuerte presencia de un partido conservador en el Gobierno, en el Congreso y así como en agrupaciones políticas.

Guatemala junto con Paraguay, Honduras y Brasil, tiene uno de los índices más bajos de mujeres en el Parlamento. La historia reciente de participación de la mujer guatemalteca en otros cargos de elección popular, tampoco arroja resultados alentadores. En 1999, durante las últimas elecciones generales, dos mujeres compitieron contra 20 hombres sin ningún éxito para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República.

De los 331 municipios que hay en el país, en 2002 solamente tres fueron gobernados por mujeres. En el caso de la mujer indígena la exclusión se acentúa, ésta alcanzó apenas el tres y dos por ciento de las candidaturas en listados distritales y nacionales respectivamente. Respecto a altos cargos estatales no electivos, en el año 2002, seis mujeres fueron nombradas a la cabeza de gobernaciones departamentales.

Esto se logró, en gran medida, debido a las alianzas entre varios sectores de la sociedad civil como Kuchuj, Voz Ciudadana, Coordinadora Sí Vamos por la Paz y el Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil, quienes unificaron esfuerzos en una masiva campaña de cabildeo para incidir en la decisión del Presidente, tal es el

caso que Rigoberta Menchu, quien es la única mujer indígena que ha optado a la presidencia de la república por un partido político.

Un análisis comparado con otros países centroamericanos, en cuanto a la participación política de la mujer en cargos decisivos en los Organismos Legislativo, Judicial y Ejecutivo, muestra a Guatemala en clara desventaja. En 1999, Guatemala sólo alcanzaba el 11.3 por ciento, mientras Costa Rica cuenta con un 19.3 y El Salvador con un 16.7 por ciento.

Finalmente, en relación con la participación electoral, las mujeres en Guatemala han acudido tradicionalmente en menor número que los hombres a las urnas. Esta sensible ausencia de la mujer en las decisiones electorales, está estrechamente relacionada con desconocimiento elemental de sus derechos cívicos, la falta de documentación y una profunda apatía a la hora de ejercer un derecho que no se ve redituado en la vida cotidiana con mejoras en la calidad de vida del ciudadano.

En cuanto al empadronamiento, se estima que en la década de los cincuenta, el 35 por ciento del registro electoral, estaba compuesto por mujeres. Para 1985, este porcentaje había alcanzado tan sólo el 40 por ciento. En 2001, de un total de 4.6 millones de empadronados, las mujeres ya alcanzaban la cifra de 1.9 millones (43%), lo cual indica un incremento en el padrón electoral de un tres por ciento.

Para las elecciones generales en 1999, del número total de votantes, menos del 37 por ciento eran mujeres. Esta es una situación preocupante, dado que la tendencia señala que en muchos países las mujeres comienzan a tener mayor participación en las urnas.

#### **4.1.1 Obstáculos a la participación política de la mujer**

En general, existen factores estructurales que han restringido y continúan limitando el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos por parte de la mujer. En Guatemala, estos factores fueron exacerbados por el contexto del conflicto interno y por la ruptura del equilibrio democrático, que anuló la capacidad de respuesta de la sociedad civil y redujo las oportunidades de desarrollo y participación política de la mujer. En la reciente vida democrática de la nación, estos factores deberán ser superados a fin de asegurar, márgenes mínimos de gobernabilidad y condiciones de viabilidad para el país.

Varios de los factores que obstaculizan la participación política de la mujer y que vale la pena destacar son los siguientes:

- . La persistencia de un esquema de sociedad patriarcal y excluyente, en donde los valores se miden a través de patrones socioculturales, machistas y racistas que discriminan la participación de la mujer. Este esquema y patrón negativo también se perpetúa en el ámbito familiar y personal.

- . Los altos niveles de analfabetismo y sus condiciones de desventaja en materia de desarrollo humano, constituyen una serie limitante para el acceso de la mujer a la política.
- . El grupo de mujeres organizadas alrededor del tema género, es ínfimo comparado con la alta presencia poblacional de la mujer. La mujer cotidiana está acomodada a sus circunstancias y a jugar su rol. No se anima a participar, ni lo encuentra importante.

En relación con la participación efectiva de la mujer en el Parlamento, existen otros factores que a su vez juegan en su contra:

- . En primer lugar, el descrédito de los partidos políticos desestimula la participación política del ciudadano, especialmente el de las mujeres y jóvenes, quienes cada vez se afilian menor porcentaje.

Es difícil encontrar, representantes de estos sectores en cargos directivos en los partidos políticos. Hubo que esperar hasta 2001, para ver a una mujer ocupar la secretaría general de un partido político por primera vez.

Aunque los partidos políticos legalmente son estructuras para hombres y mujeres en condiciones de igualdad, en la práctica esto no se concretiza.

El fenómeno de la exclusión política, se hace más evidente en el campo que en la ciudad. Con el objeto de asegurar la simpatía de las agrupaciones de mujeres y su posible caudal electoral, algunos partidos en la actualidad incluyen el tema de la representación femenina, mediante el impulso de la presencia de la misma en las listas.

Sin embargo, esta presencia se produce sólo en lugares marginales, en donde con dificultad alcanzaría un escaño dadas las características del sistema electoral guatemalteco, diseñado para favorecer a los partidos tradicionales con recursos económicos.

- . En segundo lugar, aún cuando los Acuerdos de Paz proponen medios para estimular la participación electoral, no se recomendaron mecanismos concretos que propiciaran condiciones de equidad para la participación política de las mujeres en la Ley Electoral. Así, en Guatemala, el tema de cuotas temporales de participación como medidas de tipo afirmativo no está contemplado.
- . En tercer lugar, existe una falta de apoyo de las mujeres organizadas a las mujeres militantes de partidos políticos. Los puentes de comunicación entre ambos sectores, son limitados, lo cual repercute en la capacidad de llevar adelante una agenda de género, ante la ausencia de una base social que la sustente y apoye. La agenda de mujer queda relegada a un segundo plano, ante el temor generado por la falta de apoyo y a la eventual discriminación a la mujer por su propio partido al no atender una agenda vinculada con temas generales.

- . En cuarto lugar, y como consecuencia de lo anterior, el impulso de las candidaturas de mujeres al Congreso depende básicamente de los partidos políticos y no de las organizaciones de mujeres. Ante esto, y en relación con la agenda de género, la presencia de la mujer en el Congreso se torna débil. Esto último, sumado a la limitada presencia de la mujer en términos numéricos, afecta seriamente su capacidad de incidencia en los niveles de toma de decisiones.
- . En quinto lugar, la actividad política está diseñada de tal forma que dificulta la participación de la mujer. Los horarios del Congreso y de los partidos son arbitrarios. En este contexto, la mujer madre de familia y cabeza del hogar se ve en la encrucijada de participar plenamente en el ámbito público o descuidar los deberes que tradicionalmente tiene asignados en el hogar.

#### **4.2 Realidad nacional de la situación de la mujer indígena en la política guatemalteca**

La participación de la mujer en los partidos políticos se caracteriza por ser sumamente limitada y casi inexistente. Guatemala está ubicada en la región centroamericana, su población alcanza los 14 millones de personas. El 51.7 por ciento son mujeres. La mitad de la población es indígena, un porcentaje pequeño es garífuna y un dos por ciento criollos con una alta concentración de poder político y económico. El resto son mestizos o ladinos.

El 56.7 por ciento de la población vive en condiciones de pobreza. Se puede decir que la extrema pobreza alcanza el 25.5 por ciento. De acuerdo a estudios realizados, el índice de analfabetismo en el ámbito nacional, es de un 36 por ciento. Entre las mujeres indígenas, éste asciende al 51 por ciento. También cabe decir que existen áreas de mayoría indígena donde el analfabetismo alcanza el 90 por ciento.

La situación de la niña guatemalteca también es precaria. En el ámbito educativo, el nivel de deserción escolar alcanza al 81 por ciento en el área rural y al 51 en la urbana. Según informes del Ministerio de Educación. Tan sólo 17 de cada cien niñas completa la escuela primaria y en zonas rurales el 66 por ciento de ellas, abandona la escuela antes de concluir el tercer grado.

La mano de obra femenina no siempre es reconocida. Aún hoy día, es considerada en el Código de Trabajo junto a la de los menores. Las labores domésticas recaen en la mujer sin que éstas les sean reconocidas como trabajo remunerado.

Solo el 27 por ciento de los títulos de propiedad de la tierra pertenecen a mujeres, aún cuando la tierra es la principal fuente de subsistencia de la familia campesina e indígena, siendo frecuentemente ella la que la trabaja antes de cumplir con sus obligaciones en el hogar.

En resumen, estas cifras ponen de manifiesto la existencia de dos Guatemala en materia de género, ofreciendo un diagnóstico de la situación de las niñas y las mujeres, especialmente, de aquéllas que viven en el área rural y campesina y las indígenas.

Es debido a esta indiferencia hacia con las mujeres especialmente las nativas, lo que da la perspectiva, que la incursión de las féminas en la política, es prácticamente inexistente y que no se brindan las oportunidades para cambiar esta situación.

#### **4.2.1 La actitud frente a esta situación**

Para abordar esta situación, se plantean las siguientes tareas pendientes en la agenda política de la nación, con miras a lograr una mayor y efectiva participación de la mujer:

- . Estimular la participación de la mujer en la arena pública para que comprenda la importancia de tener voz en todos los espacios nacionales, especialmente en el Congreso.
- . Apoyar reformas de fondo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que permitan la presencia de la mujer en la vida política. Esto implica, la adopción de cuotas temporales de participación política, que permitan la presencia de la mujer y obliguen a los partidos a incluirlas en las listas por mandato legal.
- . Generar acercamiento de las mujeres organizadas a los partidos políticos para apoyar el incremento de mujeres en cargos de elección.
- . Generar condiciones para crear un bloque de parlamentarias indígenas, con una agenda común a favor de reformar todas aquellas leyes que

discriminen a la mujer: Código Civil, Penal, Laboral, Procesal Penal, y Ley Electoral y de Partidos Políticos.

- . Ratificar convenios y tratados internacionales, relacionados con el tema de género, ya que es necesario equiparar a la mujer en el ámbito legal y propiciar un verdadero Estado de Derecho.
- . Propiciar la educación cívica y política de la ciudadana. La cultura democrática no está arraigada en la población, la cual sólo ejerce parcialmente su ciudadanía cuando vota, pero no controla ni fiscaliza los actos de sus gobernantes.
- . Impulsar campañas masivas de documentación y empadronamiento para las mujeres, especialmente en el campo y para las mujeres indígenas quienes muchas veces no están registradas como ciudadanas y menos aún empadronadas.
- . Propiciar desde el Estado, las herramientas necesarias para incentivar la democracia interna del hogar, en la motivación a las tareas conjuntas del hogar y del cuidado de los hijos, alejando estereotipos que ubican y reducen a la mujer en la esfera del hogar.
- . Vigilar por la correcta distribución de los recursos del Estado para educación primaria, secundaria y universitaria, propiciando que el

elemento género esté presente en forma cuantitativa y cualitativa. La educación contribuye al desarrollo integral de las personas y determina oportunidades productivas, laborales y políticas.

- . Estimular a las empresas privadas y públicas para que apoyen a la mujer, con el objeto de que se organice y participe, propiciando para ello el ambiente necesario a través de redes sociales que incluyan: guarderías, casas cuna, centros de apoyo femenino, entre otros.

Estas propuestas deben ser coordinadas entre el Gabinete Social, el Foro Nacional de la Mujer, la Secretaría de la Mujer, la Defensoría de la Mujer Indígena y las propias congresistas, con el objeto de propiciar un trabajo coordinado en el ámbito nacional.

La participación de la mujer indígena en la política, conlleva a una visión más integral de las necesidades poblacionales e imprime competencia sana y calidad a la participación política de la ciudadanía en general.

La situación de la mujer indígena guatemalteca en este sentido, es aún precaria pese al trabajo de los sectores que han reivindicado la igualdad entre hombres y mujeres. El esfuerzo no ha tenido los frutos deseados. Esto se debe, en gran parte, a la falta de interés de las mismas mujeres por internarse en la vida política en la sociedad guatemalteca.

Empero, por otra parte, la ausencia de voluntad de los propios partidos por impulsar la presencia de la mujer en la política y en sus estructuras partidarias, ha sido un factor importante. A esto último, ha contribuido igualmente la manera aislada e individual en la que la mujer ha luchado por tener presencia, generalmente vinculándose a intereses ideológicos o de otro tipo, pero no en la línea de identidad de género.

En la actualidad, la presencia de la mujer en el Congreso en Guatemala es efectiva, pero limitada. En la Comisión de la Mujer, creada desde 1994 sin embargo, se ha perdido continuidad en los esfuerzos y ha habido retrocesos. Tanto que, en 2002, por primera vez en la historia de esta comisión la preside un hombre, deteriorándose a partir de esta decisión el trabajo político a favor de la mujer en el organismo más importante del Estado.

En el ámbito centroamericano, las parlamentarias de la región han construido espacios de debate común a través de las comisiones de la mujer existentes en cada uno de los parlamentos nacionales.

Estos espacios han servido para identificar agendas comunes en torno a temas como violencia doméstica, acoso u hostigamiento sexual y cuotas de participación política.

Este tipo de experiencias tienen que ser impulsadas desde el ámbito nacional, con miras a la construcción de una agenda nacional que integre la participación de la mujer. En este sentido, el Congreso debe constituirse en la instancia primordial que convoque y promueva esa mayor participación.



## CONCLUSIONES

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, contempla el derecho a la igualdad de género, pero en la realidad no se aplica, esta garantía lo que conlleva a que no exista un verdadero Estado de derecho, esto en todos los ámbitos de la sociedad, pero el problema se hace más latente, cuando se refiere a la participación política de la mujer indígena.
2. La sociedad guatemalteca, ha sido un ente pasivo en su gran mayoría, en lo que respecta al tema de una cultura democrática, y con ello se han dejado sin ejercicio ni fiscalización los derechos y deberes cívicos y políticos, lo que conlleva a un país sin controles por el pueblo.
3. En Centroamérica, las parlamentarias han formado espacios de debate común a través de las comisiones y organizaciones de mujeres. Estos espacios han servido para identificar problemas como, violencia en el trabajo y violencia doméstica, acoso sexual y cuotas de participación política, creando normas que lo regulen, sin embargo esto no ha sido posible.
4. La mujer guatemalteca indígena, es una parte significativa de la población, pero no se le brinda la oportunidad para que desarrolle un papel fundamental dentro de la nación y que su voz se escuche dentro de las distintas escenas públicas del país.

5. La falta de voluntad de los partidos políticos, por impulsar la presencia de la mujer indígena en la política y en sus estructuras partidarias, ha sido un factor importante, en el subdesarrollo de este grupo social, a esto último ha contribuido igualmente la manera aislada e individual en la que la mujer ha luchado por tener presencia sin un apoyo efectivo por la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

## RECOMENDACIONES

1. El Estado de Guatemala, debe promover que se cumpla con los convenios y tratados internacionales relacionados con el tema de género, a través de políticas efectivas y su aprobación inmediata dentro de la agenda legislativa, porque es necesario equiparar a la mujer indígena en el ámbito legal y propiciar un verdadero Estado de Derecho y así de esta manera garantizar de manera efectiva la igualdad entre todos los pobladores.
2. Que el Ministerio de Educación, propicie la educación cívica y política de la ciudadana, incluso de la población indígena, a través de acuerdos ministeriales bien establecidos, en las direcciones departamentales, en virtud de que la cultura democrática no está arraigada en la población, la cual sólo ejerce parcialmente su ciudadanía cuando vota, pero no controla ni fiscaliza los actos de sus gobernantes.
3. El estado de Guatemala por medio de sus diferentes instituciones, a través de políticas sociales incluso, capacitaciones en cada centro educativo, empresa o entidad estatal, a través de los medios de comunicación , tiene la obligación de estimular la participación de la mujer indígena en el área pública, para que comprenda la importancia de tener voz, en todos los espacios nacionales, porque en Guatemala la mujer no ha tenido participación política, en un porcentaje considerable , especialmente en el Congreso de la República, porque en el país

existe un porcentaje de población indígena y la mayoría son mujeres, las que no participan de forma activa, para el desarrollo de sus comunidades.

4. Que el Estado a través del congreso reforme de fondo la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que permitan la presencia de la mujer en la vida política, en el sentido que sea obligatorio para los partidos a incluirlas en un porcentaje determinado en las listas por mandato de ley, porque es necesario eliminar la discriminación en la política de grupos indígenas y más aún de las mujeres, para que de esa manera se logre la inclusión de la población indígena guatemalteca en la vida política en el país.

## BIBLIOGRAFÍA

ARENDDT, Hannah. **¿Qué es política?** Ed. Paidós, Barcelona: 1997.

BLAUBERG, I. **Diccionario marxista de filosofía.** Ed. De cultura popular. México: 1972.

DEL SOLAR ROJAS, Francisco José. **Los derechos humanos y su protección.** Ed. De la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima: 2000.

FUSTER, Jaime B. **Derechos fundamentales y deberes cívicos de las personas.** Puerto Rico: 1992.

GIMÉNEZ, Gilberto. **Las diferentes formas de discriminación desde la perspectiva de la lucha por el reconocimiento social.** (s.l.i): (s.e.): (s.f.)

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Roberto. **Aproximaciones a los derechos humanos de cuarta generación.** (s.l.i): (s.e.): (s.f.).

<http://www.casasyvidas.com/relaciones/discriminacion-de-la-mujer.php>. 02 de Enero 2011. 8:50.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Discriminaci%C3%B3n>. 10 de diciembre 2010. 9:30.  
1993.

<http://www1.universia.net/CatalogaXXI/C10066PPESII1/E145155/index.html>. 8 de Diciembre 2010. 13:41

[http://es.wikipedia.org/wiki/Participaci%C3%B3n\\_pol%C3%ADtica](http://es.wikipedia.org/wiki/Participaci%C3%B3n_pol%C3%ADtica). 15 de diciembre 2010.18:55.

JUÁREZ, Ricardo. **Lecturas sobre ciencia política.** Guatemala: 1984.

LAHERA P. Eugenio. **Política y políticas públicas.** Santiago de Chile: 2003.

MUJICA, Rosa María. **Educación en derechos humanos y la paz.** Lima, Perú: 1999.

NÚÑEZ Tenorio, J.R. **Qué es Política.** 2ª. ed. Guatemala: 1979.

PACHANO, Simón. **Los indios y el estado país, los indios y el estado país.** Quito:

PRELOT, Marcel. **La ciencia Política.** Buenos Aires, Argentina: 1964.

VALDÉS HERNÁNDEZ, Dagoberto. **Pluralismo y participación política**. Habana, Cuba: 1991.

ZAMUDIO, Teodora. **La lucha de la mujer indígena**. (s.l.i): (s.e.): (s.f.).

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente 1986.

**Ley Electoral y de Partidos Políticos**. Decreto ley Número 1-85 Asamblea Nacional Constituyente 1985.

**Ley General de Descentralización. Decreto 14-2002**

**Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos**. Acuerdo Número 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral.